

**MUNICIPALIDAD
DE
ITUZAINGÓ**

Boletín
Municipal

Publicación Oficial

AÑO XVIII ABRIL DE 2014 N° 268

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3636 **Fecha: 16/04/2014**

Artículo 1º: Modifíquese el sentido de circulación de la calle Patagonia que pasará a ser mano única de noreste a sudoeste desde la calle Brandsen y hacia la calle Concejal Sequeira.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a realizar los trabajos de señalización.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 288/14 DE FECHA 30/04/2014.

ORDENANZA Nº 3637 **Fecha: 16/04/2014**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Marcelo Francisco BALLESTERO**, con D.N.I. Nº 18.257.040, en representación de la Asociación Civil "Somos Cerveceros", a utilizar la plaza "20 de Febrero", el día 03 de Mayo de 2014, en el horario de 08:30 a 19:30 horas, con motivo de realizar una demostración de producción de cerveza artesanal.

Artículo 2º: Atento la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 289/14 DE FECHA 30/04/2014.

ORDENANZA Nº 3638 **Fecha: 16/04/2014**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Nilda María ORTIZ**, con D.N.I. Nº 93.769.291, en representación de la Asociación Civil "Círculo Argentino Paraguayo de Ituzaingó", a utilizar la plaza "Gral. San Martín", el día 14 de Mayo de 2014, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, con motivo de realizar el izamiento de la bandera nacional de la hermana República del Paraguay.

Artículo 2º: Atento la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo

tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 290/14 DE FECHA 30/04/2014.

ORDENANZA Nº 3639 **Fecha: 16/04/2014**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Ramona Celina BALDOVINO**, con D.N.I. Nº 14.889.481, en representación de la Asociación Civil "Todos Por Todos en Ituzaingó", a utilizar la plaza "Éxodo Jujeño", con motivo de realizar una Peña Show Folklórica, en conmemoración por el Día del Trabajador.

Artículo 2º: Dicha actividad se llevará a cabo el día 11 de Mayo de 2014, desde las 10:00 hasta las 19:00 horas.

Artículo 3º: Atento la autorización concedida en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 291/14 DE FECHA 30/04/2014.

ORDENANZA Nº 3640 **Fecha: 16/04/2014**

Artículo 1º: Convalidase el Contrato de Comodato celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el **Centro de Jubilados y Pensionados 'San Alberto II'**, representado por su presidente, señor **Oracio VILLAVICENCIO** (D.N.I. Nº 7.174.612), por el que el Municipio cede gratuitamente la tenencia precaria, por el término de cinco (5) años, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 118, Parcela 1, con destino al desarrollo de las actividades propias que hacen al accionar según su Estatuto.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 292/14 DE
FECHA 30/04/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3641 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1º: Convalídase el Protocolo Adicional N° 15/13 al Convenio MTESS N° 85/06 suscripto el 21 de noviembre de 2013 entre el Departamento Ejecutivo y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, destinado a fortalecer el equipo técnico de la Oficina de Empleo Municipal, en el marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo", obrante en el expediente N° 4134-15.826/13 DE, 10453/14 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 293/14 DE
FECHA 30/04/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3642 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1º: Convalídase el Protocolo Adicional N° 14/13 al Convenio MTESS N° 85/06 suscripto el 06 de junio de 2013 entre el Departamento Ejecutivo y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, destinado a ejecutar acciones específicas en relación con la línea: "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad", obrante en el expediente N° 4134-15899/13 DE, 10454/14 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 294/14 DE
FECHA 30/04/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3643 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el **Rotary Club de Ituzaingó** con destino al Refugio "Busco Mi Destino", dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, de los bienes muebles que a continuación se detallan:

- Cinco (5) cuchetas triples marca Platinun *954 TA/M7.

- Siete (7) camas dobles marca Sidal Súper Eclipse.
- Veintinueve (29) colchones de 1,90 m x 0,80 m x 0,13 m.
- Dos (2) muebles con estantes y mesa para PC.
- Una (1) heladera con freezer marca Gafa HGF 380 de 365 lt.
- Dos (2) computadores marca Wins E 5700 4 GB Disco 1 Tera WN/M4.
- Una (1) impresora marca Samsung ML 2165W Láser Wi-Fi.
- Dos (2) monitores marca Samsung Led de 19".
- Una (1) amasadora de mesa de 20 kg. marca Eco Martino.
- Una (1) sobadora de pie eléctrica 500 mm marca Martino.
- Una (1) cocina industrial de seis (6) hornallas y horno.
- Un (1) horno pizero de doce (12) moldes marca Eco con base y ladrillos refractarios para gas natural.

Artículo 2º: Por intermedio de la Contaduría Municipal, División de Patrimonio, dése ingreso a los citados elementos al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 295/14 DE
FECHA 30/04/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3644 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1º: Autorízase al señor **Diego Alejandro BERNAL**, con D.N.I. N° 25.396.460, a realizar los trabajos de perforación del pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Balbín N° 786 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10513/14 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 296/14 DE
FECHA 30/04/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3645 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1°: Autorízase a los titulares de licencias del Servicio Público de Taxímetros, a partir de la promulgación de la presente, a fijar las tarifas conforme a los siguientes valores:

Mínimo hasta 1100 metros, \$ 20 (veinte pesos); a partir de esa distancia, \$ 1 (uno) cada 100 (cien) metros.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 297/14 DE
FECHA 30/04/2014.**

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 223/14 Fecha: 01/04/2014

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Locación de Obra oportunamente suscripto;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Secretaría de Salud y la **Dra. Natalia Lorena ERRANTE** (D.N.I. N° 26.642.650), en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período del 1° de marzo al 31 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Locación de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela	D.N.I. N° 27.642.915
CRESCIMONE, Paula Mariela	D.N.I. N° 26.260.141
POSSIDENTE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 20.349.818
SCHOLLES, Andrea Lili- ana	D.N.I. N° 28.354.325

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 224/14 Fecha: 01/04/2014

VISTO:

La toma de posesión ordenada en los autos caratulados “**PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/BEYAFLORES S.A. s/Expropiación**”, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en trámite por expediente N° 4134-12.049/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 14.446, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 499, Parcela 12b, del Partido de Ituzaingó, inscripto su dominio en las Matrículas N° 9.861, N° 9.862, N° 9.863, N° 14.376 y N° 27.342, conforme plano de mensura y unificación N° 101-198-84, con cargo de ser transferido a la Municipalidad de Ituzaingó;

Que por Resolución de fecha 30 de diciembre de 2013, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se declaró la urgencia e inmediata toma de posesión del inmueble en cuestión, previo depósito de su valuación fiscal;

Que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, ha iniciado los autos caratulados “**PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/BEYAFLORES S.A. y/o quien resulte propietario s/expropiación directa**”, en los cuales se ha depositado la suma de Pesos un millón doscientos treinta y seis mil ochocientos noventa y cinco (\$ 1.236.895.-);

Que en consecuencia corresponde designar al Funcionario Municipal que reciba la posesión del inmueble;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase al Señor Asesor Letrado del Municipio, **Dr. Carlos Daniel PÉREZ** (D.N.I. 14.857.092 - Legajo N° 1731), a los fines de recibir la posesión del inmueble designado

catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 499, Parcela 12b, del Partido de Ituzaingó, inscripto su dominio en las Matrículas N° 9.861, N° 9.862, N° 9.863, N° 14.376 y N° 27.342, conforme plano de mensura y unificación N° 101-198-84.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 225/14 Fecha: 03/04/2014

VISTO:

La situación del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 264, Parcela 4f, Partida N° 291.499, ubicado en la esquina de las calles Cuyo y Parral, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.862/13; y

CONSIDERANDO:

Que de la lectura del mencionado expediente surge que dicho predio tienen evidentes características de abandono y sin mejoras de uso, registrando deuda por Tasa por Servicios Generales por más de cinco (5) años, según informe de la Dirección de Rentas;

Que la comprobación realizada por los agentes fiscalizadores evidencia incumplimiento con las ordenanzas de cercos y aceras y extirpación de yuyos y malezas;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen N° 056/14;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble abandonado designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 264, Parcela 4f, Partida N° 291.499, ubicado en la esquina de las calles Cuyo y Parral, del Partido de Ituzaingó, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designanse como representantes de la Municipalidad al señor Director Interino de Tierras, **Dn. Juan Ri-**

cardo CADAU (D.N.I. N° 10.556.577), al señor Jefe de la División Patrimonio de la Contaduría Municipal, **Dn. Daniel José DI PARDO** (D.N.I. N° 11.737.563) y como escribano interviniente al Notario **Dn. Gastón Renato DI CASTELNUOVO**.

ARTÍCULO 3º.- Destínanse el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Prensa y Difusión procédase a publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Periódico de la zona, y fíjense un cartel de regulares dimensiones consignando el número de decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 226/14 Fecha: 04/04/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-17.660/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de incrementar la cantidad de Horas Cátedra asignadas a la profesora **Alejandra Graciela SÁNCHEZ** (Legajo N° 5000), asignándole un total de seis (6) Horas Cátedra Nivel Superior, para el dictado de las materias "Teatro y Literatura Dramática II" y "Teatro y Literatura Dramática III", con el objeto de asegurar el normal funcionamiento del Instituto;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del 17 de marzo de 2014, a la docente **Alejandra Graciela SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 16.131.407 - Legajo N° 5000) la asignación horaria como Profesora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente

de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en la cantidad de tres (3) Horas Cátedra, Nivel Superior, con un total de seis (6) Horas Cátedra, para el dictado de las materias "Teatro y Literatura Dramática II", con tres (3) Horas Cátedra, y "Teatro y Literatura Dramática III", con tres (3) Horas Cátedra.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 227/14 Fecha: 04/04/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **Silvia Estela Luján CORIA** (Legajo N° 3608), quien presta servicios en el Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.716/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Subsecretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Silvia Estela Luján CORIA** (Legajo N° 3608 - D.N.I. N° 20.315.808) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en el Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a partir del 1º de marzo de 2014 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 46º de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 228/14 Fecha: 04/04/2014

VISTO:

La Licitación Pública N° 11/2013, que tramita por expediente N° 2013-1307, destinada a la "Adquisición y Acopio de Fresado de Concreto Asfáltico 'RAP'", solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Licitación Pública fue realizada con fecha 29 de noviembre de 2013, no habiéndose concretado la adjudicación de la misma por razones presupuestarias;

Que resulta necesario a efectos de concretar los trabajos de mejoramiento y mantenimiento de calles retomar en el presente ejercicio el trámite administrativo correspondiente;

Que la Comisión de Preadjudicaciones se había expedido en su oportunidad aceptando la totalidad de las ofertas presentadas por las Empresas participantes, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, indicando, asimismo, que la oferta económica más conveniente a los intereses municipales resulta ser la efectuada por la Empresa **PANAMET S.R.L.**;

Que atento al tiempo transcurrido y al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, se solicitó a la Empresa mencionada que manifestara si mantenía en todos sus términos la oferta presentada, de conformidad con las disposiciones del artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, habiendo respondido afirmativamente por nota de fecha 11 de marzo del corriente año, manteniendo la misma por cuarenta y cinco (45) días a partir de esa fecha;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 11/2013, tramitada

por expediente N° 2013-1307, destinada a la "Adquisición y Acopio de Fresado de Concreto Asfáltico 'RAP'", las propuestas presentadas por las firmas **RICAVIAL S.A.** y **PANAMET S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Pre Adjudicaciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 11/2013, destinada a la "Adquisición y Acopio de Fresado de Concreto Asfáltico 'RAP'", solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2013-1307, a la Firma **PANAMET S.R.L.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, en la suma total de Pesos un millón doce mil (\$ 1.012.000.-), que comprende la provisión y acopio de cuatro mil cuatrocientas (4.400) toneladas.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 41.00 "Mantenimiento y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 2.6.9.0. "Productos de Minerales no Metálicos - Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Dirección de Compras y de la Asesoría Letrada procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 229/14 Fecha: 04/04/2014

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las normas establecidas en el artículo 193º, incisos 2º y 3º, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en materia de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones de los artículos 93º y 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde disponer la apertura del respectivo registro;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes desde el 05 y hasta el 16 de Mayo de 2014, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 94º, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- La inscripción respectiva se llevará a cabo en el Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, los días hábiles, en el horario de 9.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Por Subsecretaría de Imagen y Comunicación procédase a efectuar las publicaciones de rigor por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) periódico local.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 230/14 Fecha: 04/04/2014

VISTO:

La situación de revista del **Dr. Carlos Vicente BONOMO** (Legajo N° 187), quien cumple funciones de Jefe de la Unidad Sanitaria San Alberto - Nivel III, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) para su acogimiento al beneficio de la jubilación ordinaria, según informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-17.589/14;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso i), de la Ley N° 11.757, corresponde disponer su baja;

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el 2º párrafo del artículo 19º de la Ley N° 11.757, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, según artículo 22º de la citada Ley;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja, a partir del 07 de abril de 2014, del señor **Carlos Vicente BONOMO** (D.N.I. N° 4.980.840 - Legajo N° 187), quien cumple funciones de Jefe de la Unidad Sanitaria San Alberto - Nivel III, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Profesional Hospital A con cuarenta y ocho (48) Horas, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso i), de la Ley N° 11.757 y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.589/14.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al agente mencionado la cantidad de nueve (9) días de la licencia ordinaria proporcional del ejercicio 2014, doce (12) días de la licencia complementaria correspondiente al año 2013 y tres (3) días de la licencia complementaria proporcional del 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado agente la compensación prevista en el artículo 19º, inciso f, 2º párrafo, de la Ley N° 11.757 en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 231/14 Fecha: 04/04/2014

VISTO:

La situación de revista del agente **Aurelio Oscar HOLZMAN** (Legajo N° 211), quien cumple funciones de Jefe del Departamento de Mantenimiento Edificio de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) para su acogimiento al beneficio de la jubilación ordinaria, según informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-17.590/14;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso i), de la Ley N° 11.757, corresponde disponer su baja;

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el 2° párrafo del artículo 19° de la Ley N° 11.757, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, según artículo 22° de la citada Ley;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja, a partir del 07 de abril de 2014, del señor **Aurelio Oscar HOLZMAN** (L.E. N° 4.922.840 - Legajo N° 211), quien cumple funciones de Jefe del Departamento de Mantenimiento Edificio de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso i), de la Ley N° 11.757 y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.590/14.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al agente mencionado la cantidad de nueve (9) días de la licencia ordinaria proporcional del ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado agente la compensación prevista en el artículo 19°, inciso f, 2° párrafo, de la Ley N° 11.757 en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo", Categoría Programática 01.00 "Administración y Dirección de Secretaría", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6° y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 232/14 Fecha: 07/04/2014

VISTO:

El Decreto N° 138/14, por el cual se otorgó al señor **Manuel DEVESA CAJARAVILLE** un subsidio destinado a sufragar los gastos de confección y tramitación del plano de obra de la construcción de dos (2) viviendas y local comercial, en el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Medina N° 408, en el marco de las disposiciones del Decreto N° 240/12, y según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.200/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita la modificación de la partida presupuestaria a la cual se debe imputar el gasto, a efectos de ajustarla al Presupuesto de Gastos vigente;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 2º del Decreto N° 138/14, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 ‘Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad’ - Categoría Programática 01.00 ‘Administración Central’ - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 ‘Ayuda Sociales a Personas’, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 233/14 Fecha: 07/04/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas de Género del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, obrante en el expediente N° 4134-17.485/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma pone en conocimiento la realización del **Seminario Taller “Género, Interdisciplina y Violencias”**, que se llevará a cabo en seis (6) encuentros correspondientes en seis (6) módulos que se dictarán con periodicidad mensual a partir del mes de abril del corriente año, en el salón de la **Unión de Comerciantes, Industriales y Afines de Ituzaingó (U.C.I.A.D.I.)**, ubicado en la calle Olazábal N° 841;

Que el mencionado Seminario está dirigido a todos los trabajadores municipales y a la comunidad toda, creando políticas integrales que dignifiquen a los actores sociales de la comunidad mediante la promoción de relaciones más justas y solidarias;

Que a la vez hace conocer que no cuenta con personal especializado para capacitar a profesionales o agentes sociales y territoriales en la temática de género, solicitando la contratación de la **Dra. Ana María FERNÁNDEZ** para el dictado de los Talleres;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género en relación al

tema expuesto, conforme al artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Seminario Taller “Género, Interdisciplina y Violencias”**, organizada por la Dirección de Políticas de Género del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, que se llevará a cabo en seis (6) encuentros correspondientes en seis (6) módulos que se dictarán con periodicidad mensual a partir del mes de abril del corriente año, en el salón de la **Unión de Comerciantes, Industriales y Afines de Ituzaingó (U.C.I.A.D.I.)**, ubicado en la calle Olazábal N° 841.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase la declaración de incompetencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género en la que hace al dictado del Seminario Taller a que hace referencia el artículo 1º, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y dispónese la contratación a tales efectos de la **Dra. Ana María FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 4.791.674) a través de un Convenio de Locación de Obra.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 234/14 Fecha: 08/04/2014

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo 20 de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, por los cuales se establece la Tasa Vial Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1057/12, convalidado por Ordenanza N° 3625, promulgada por Decreto N° 024/14, se dispuso la suspensión de la aplicación del cobro de la mencionada Tasa hasta tanto los Responsables Sustitutos adecuen sus sistemas informáticos que permitan emitir los comprobantes de pago en los que se incluya en forma explícita el monto de la misma, conforme lo establecido por Decreto N° 979/12;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que ha pasado un tiempo más que prudential para que la adecuación de los sistemas, solicitando el levantamiento de la suspensión a partir del 15 de abril próximo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, conforme las disposiciones del artículo 2° de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del día 15 de abril de 2014, las disposiciones del Decreto N° 1057/12 y del artículo 2° del Decreto N° 024/14.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Ingresos Públicos y de la Dirección de Rentas llévase a cabo las gestiones necesarias a efectos del cobro de la Tasa Vial Municipal, prevista en el artículo 20.1 del Capítulo 20 de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese lo dispuesto por el presente al H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 235/14 Fecha: 08/04/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por el Defensor del Pueblo de Ituzaingó a través del expediente N° 4134-17.425/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas informa la implementación del "Programa de Defensa, Promoción y Protección de los Derechos, Garantías e Intereses del Ciudadano", destinado a defender a los ciudadanos frente a los hechos, actos u omisiones de la administración pública, centralizada o descentralizada, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 3153;

Que en el marco de dicho Programa la Defensoría prevé la realización de jornadas de capacitación, conferencias y charlas, a llevarse a cabo en la sede de dicho Organismo, en entidades de bien público, establecimientos educacionales, centros de desarrollo social y en distintas organizaciones no gubernamentales, siendo ne-

cesario para su realización contar con personal idóneo;

Que a la vez hace conocer que no cuenta con personal especializado para llevar adelante dichas tareas, solicitando la contratación a tales efectos de los señores **Roberto José GARAT**, **David KUCZYNSKI** y **Juan Carlos POPP**, quienes cuentan con la capacidad necesaria para tal fin;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Defensoría del Pueblo de Ituzaingó en relación al tema expuesto, conforme al artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a través del dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Defensoría del Pueblo de Ituzaingó para la realización de jornadas de capacitación, conferencias y charlas, a llevarse a cabo en la sede de dicho Organismo, en entidades de bien público, establecimientos educacionales, centros de desarrollo social y en distintas organizaciones no gubernamentales en el marco del "Programa de Defensa, Promoción y Protección de los Derechos, Garantías e Intereses del Ciudadano", conforme a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de los señores **Roberto José GARAT** (D.N.I. N° 4.850.244), **David KUCZYNSKI** (D.N.I. N° 10.704.136) y **Juan Carlos POPP** (D.N.I. N° 8.642.093) a través de un Convenio de Locación de Obra y según los antecedentes obrantes en el expediente N° 4134-17.425/14.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110121000 "Defensor del Pueblo del Municipio de Ituzaingó" - Categoría Programática 01.00 "Administración y Conducción Defensoría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.5.0 "Servicio de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014, autorizándose a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes de los Contratos de Locación mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 236/14 Fecha: 08/04/2014

VISTO:

El Convenio Marco para el Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica en Barrios de Bajos Recursos, suscripto con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Licitación Pública N° 10/2013, Segundo Llamado, que tramita por expediente N° 2013-1150, destinada a la realización de la obra denominada “**Tareas en las Redes de Distribución Eléctrica, tendientes a normalizar el servicio en distintos barrios del Partido de Ituzaingó - Etapa 2**”; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 038/14 se procedió a comunicar a la Secretaría de Energía de la Nación el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones aceptando la totalidad de las ofertas presentadas por las Empresas participantes, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, indicando, asimismo, que la oferta económica global más conveniente resulta ser la efectuada por la Empresa **NEWS CONSTRUCTORA S.A.**;

Que a través del Convenio Específico N° 2 y la Adenda Complementaria al Convenio marco suscripto oportunamente, se prestó la debida conformidad al citado proceso licitatorio y se adecuaron los montos oportunamente establecidos para la realización de la obra;

Que procede en consecuencia el incremento del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones y adjudicar la obra de referencia;

Que conforme las disposiciones de los artículos 119° y 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del Rubro 2220120, denominado “Tendido de nueva red de distribución eléctrica”, por el importe de Pesos veintidós millones doscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro (\$ 22.298.574.-), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 46.00 “Tendido de nue-

va red de distribución eléctrica”, en la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, en la Partida presupuestaria 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, por la suma Pesos veintidós millones doscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro (\$ 22.298.574.-), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2013, Segundo Llamado, destinada a la realización de la obra denominada “**Tareas en las Redes de Distribución Eléctrica, tendientes a normalizar el servicio en distintos barrios del Partido de Ituzaingó - Etapa 2**”, tramitada por expediente N° 2013-1150, a la Empresa **NEWS CONSTRUCTORA S.A.**, por resultar la oferta global más conveniente a los intereses municipales, en la suma de Pesos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil doscientos noventa y nueve (\$ 54.151.299.-).

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, Categoría Programática 46.00 “Tendido de nueva red de distribución eléctrica”, la Partida 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Dirección de Compras y de la Asesoría Letrada procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 6º.- Hágase conocer el presente a la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y recábase del citado organismo la correspondiente provisión de fondos conforme al Convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 7° y 8°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 237/14 Fecha: 08/04/2014

VISTO:

El expediente N° 2014-0443, por el cual se tramita la provisión de víveres frescos y secos, lácteos, verduras, hortalizas y demás alimentos necesarios para beneficiarios del Programa de Recuperación Nacional y del Progra-

ma de Sostentamiento Alimentario, solicitado por Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras informa que las características, multiplicidad, urgencia y destino de los productos solicitados, precederos o no, obliga a efectuar permanentemente adquisiciones diarias;

Que dichos productos tienen valores corrientes en plaza y con fluctuaciones constantes de precio de acuerdo al régimen de ofertas que distinguen a la comercialización actual en la materia, lo que permitiría encuadrar esta situación en el régimen de excepción establecido en el artículo 156°, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que si bien por el importe estimado de lo requerido correspondería, de conformidad con la legislación vigente, efectuar un llamado a Licitación Privada, teniendo en cuenta lo previamente expuesto y conforme lo establecido por el Decreto N° 371/97, la Oficina de Compras está autorizada a la adquisición de los bienes pedidos en forma directa según sus métodos de trabajo;

Que en consecuencia, la misma aconseja la adjudicación de la provisión de los alimentos solicitados al proveedor **JUAN MANUEL MEHDE** en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-);

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la provisión de víveres frescos y secos, lácteos, verduras, hortalizas y demás alimentos necesarios para beneficiarios del Programa de Recuperación Nacional y del Programa de Sostentamiento Alimentario, solicitado por Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, tramitada por expediente N° 2014-0443, al proveedor **JUAN MANUEL MEHDE** en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto N° 371/97.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00 "Inclusión Social

y Acción Comunitaria" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 2.1.1.0 "Alimentos para personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 238/14 Fecha: 08/04/2014

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la modificación de la misma a efectos de jerarquizar el área de Administración, atento la importancia de las tareas desarrolladas y con el objeto de optimizar su funcionamiento;

Que a tal efecto requiere la eliminación de la Dirección Administrativa de Salud y la creación en su reemplazo de una Dirección General de Administración, proponiendo para dicho cargo al señor **Gustavo Gabriel CORNEJO** (Legajo N° 3648), quien se desempeña actualmente en el cargo de Director Administrativo de Salud, y reúne las condiciones de capacidad y experiencia necesarias para el desempeño de dichas funciones;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que de igual modo, debe modificarse y asignarse al citado funcionario la Caja Chica otorgada a la Dirección que se elimina por Decreto N° 002/14;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud, a partir

del día 1° de abril de 2014, la Dirección Administrativa de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del 1° de abril de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud, la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del día 1° de abril de 2014, el señor **Gustavo Gabriel CORNEJO** (D.N.I. N° 17.358.703 - Legajo N° 3648) en el cargo de Director Administrativo de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 1° de abril de 2014, al señor **Gustavo Gabriel CORNEJO** (D.N.I. N° 17.358.703 - Legajo N° 3648) en el cargo de Director General de Administración de la Secretaría de Salud, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º.- Asignase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/14 a la Dirección Administrativa de Salud, a favor del titular de la misma, señor **Gustavo Gabriel CORNEJO** (D.N.I. N° 17.358.703 - Legajo N° 3648).

ARTÍCULO 7° y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 239/14 Fecha: 09/04/2014

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 573/11, por el cual se creó en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el cargo de Coordinador para los Centros de Desarrollo Social "San Alberto", "La Torcacita" y "San Antonio", a nivel de Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita la jerarquización de la Coordinación del Centro de Desarrollo Social "San Alberto", atento la com-

plejidad de la zona en la que desarrolla su actividad, equiparando la misma al nivel de Dirección General;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese que, a partir del 1° de abril de 2014, la Coordinación del Centro de Desarrollo Social "San Alberto" tendrá rango de Dirección General.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1° de abril de 2014, en el cargo de Coordinadora del Centro de Desarrollo Social "San Alberto" a la señora **Emilce Noemí MOLINAS** (D.N.I. N° 18.231.485 - Legajo 549), dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con nivel de Directora General.

ARTÍCULO 3º.- Asignase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, a la Coordinadora del Centro de Desarrollo Social "San Alberto", señora **Emilce Noemí MOLINAS** (D.N.I. N° 18.231.485 - Legajo 549), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4° y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 240/14 Fecha: 09/04/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Rosa María BRIZZI** a través del expediente N° 4134-17.724/14; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de medicamentos e insumos para el tratamiento de la grave enfermedad que padece su esposo, señor **Rafael LÓPEZ**, quien es empleado municipal;

Que la provisión de dichos medicamentos es de vital importancia para el tratamiento del mencionado, por lo que este Departamento Eje-

cutivo considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, y en tal sentido corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Rosa María BRIZZI** (D.N.I. N° 6.682.592) un subsidio por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-), destinado a sufragar gastos de adquisición de medicamentos e insumos para el tratamiento de la grave enfermedad que padece su esposo, señor **Rafael LÓPEZ**, quien es empleado municipal, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.724/14 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Categoría Programática 01.00. "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 241/14 Fecha: 09/04/2014

VISTO:

La estructura funcional de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades, horarios de funcionamiento, tipo y responsabilidad de tareas del área privada del Departamento Ejecutivo, así como aquellas que son desarrolladas en las distintas áreas privadas de las diversas Secretarías de la Comuna, hacen necesario generar dentro del Escalafón Municipal, un Agrupamiento que contemplen dichas actividades, con las categorías pertinentes, con una jornada laboral ordinaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales;

Que de conformidad con las disposiciones de los artículos 19° y 104° de la Ley N° 11.757 - "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el

artículo 12° de la Ordenanza N° 3590 - "Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014", es facultad del Departamento Ejecutivo la creación de cargos, como así también establecer las Nóminas Salariales para el Personal de la Administración Municipal;

Que, en consecuencia, solicita la citada Secretaría Privada el reencasillamiento del personal a su cargo en la Categoría a crear, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.642/14;

Que, asimismo, requiere que se le asigne al agente **Juan Cruz LAMAS** (Legajo N° 4146), quien además de las tareas administrativas cumple la función de conductor del vehículo oficial que transporta al Señor Intendente, un Adicional por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 27° de la Ordenanza N° 3590 - Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del 1° de marzo de 2014, en el Escalafón Municipal la Categoría "Auxiliar de Despacho de Personal Superior", con las Clase I, II y III, con una retribución mensual de Pesos siete mil cuatrocientos (\$ 7.400.-), Pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800.-) y Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500.-), respectivamente, y una jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- Los Auxiliares de Despacho del Personal Superior tendrán las siguientes funciones:

Clase I: Desarrollarán tareas de supervisión, fiscalización e inspección de aquellas tareas ejecutadas por el personal que presta servicios en el ámbito de los Despachos del Personal Superior, recepción y respuesta de correspondencia, relaciones inter jurisdiccionales y toda aquella labor administrativa que le sea encomendada por el responsable de la instancia donde se encuentran asignados.

Clase II: Desarrollarán tareas administrativas principales y especializadas de la instancia institucional donde se encuentren asignados, atención al público, recepción y respuesta de correspondencia, relaciones inter jurisdiccionales y toda aquella labor administrativa que le sea encomendada por el responsable del área.

Clase III: Los integrantes de este tramo ejecutarán tareas administrativas especializadas o complementarias de la instancia institucional donde se encuentren asignados, atención y orientación al público que acuda a las instancias superiores, recepción y respuesta de correspondencia, atención telefónica y toda aquella labor administrativa que le sea encomendada por el responsable del área.

ARTÍCULO 3º.- Créase en la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva", Categoría Programática 01.00 "Secretaría Privada", cuatro (4) vacantes de la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior Clase I, una (1) vacante de la Clase II y una (1) vacante de la Clase III.

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, tómense las economías existentes en la mencionada Categoría Programática del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no ocupados.

ARTÍCULO 5º.- Reencasillase, a partir del 1º de marzo de 2014, a los agentes que más abajo se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, en la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior, en la Clase que se establece para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

HERRERA Melina Ruth	Legajo N° 3243	Clase III
LAMAS Juan Cruz	Legajo N° 4146	Clase I
RÍOS Pablo Hernán	Legajo N° 4358	Clase I
ZAGORDO Anabel Soledad	Legajo N° 4490	Clase I

ARTÍCULO 6º.- Dése de baja, a partir del 1º de marzo de 2014, a la agente **Daniela Andrea MACHADO** (D.N.I. N° 35.380.780 - Legajo N° 3788) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 7º.- Designase, a partir del 1º de marzo de 2014, a la señora **Daniela Andrea MACHADO** (D.N.I. N° 35.380.780 - Legajo N° 3788) en la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior, Clase I, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 8º.- Asígnase, a partir del 1º de marzo de 2014, a la agente **Anabella Samanta Gisela VIEZZOLI** (D.N.I. N° 26.725.093 - Legajo N° 4218), quien presta servicio en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario, una retribución mensual de Pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800.-), equivalente al sueldo de la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior, Clase II.

ARTÍCULO 9º.- Asígnase, a partir del 1º de marzo de 2014, al agente **Juan Cruz LAMAS** (D.N.I. N° 33.786.522 - Legajo N° 4146) una Bonificación por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 27º de la Ordenanza N° 3590 - Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, por la realización de la función de conductor del vehículo oficial que transporta al Señor Intendente, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 242/14 Fecha: 10/04/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma **ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-17.422/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la devolución del Depósito en Garantía de Oferta efectuado con relación a la Licitación Privada N° 42/2013, tramitado por expediente N° 2013/1063, relacionada con la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la ejecución de la obra "Nuevo Espacio Verde sito en Calles Del Lazo y Las Caronas", solicitado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, la cual fuera adjudicada por Decreto N° 834/13 a la Firma presentante;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 176º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a la devolución a la Firma **ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.** del Depósito en Garantía de Oferta efectuado con relación a la Licitación Privada N° 42/2013, tramitada por expediente N° 2013/1063, por la suma de Pesos cinco mil trescientos cincuenta y seis (\$ 5.356.-), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.422/14.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 243/14 Fecha: 10/04/2014

VISTO:

El convenio de Cooperación suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Registro Provincial de las Personas del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 785/09 se procedió a designar como Delegado Municipal ante el mencionado Organismo Provincial, para llevar a cabo la información administrativa destinada a acreditar el estado de indigencia de aquellos ciudadanos que soliciten la exención del pago de tasas a que se refiere el artículo 30°, inciso b, de la Ley Nacional N° 17.671, al señor **Juan Carlos MANSILLA** (Legajo N° 1213);

Que ante la inminente jubilación del mencionado agente, resulta necesaria la incorporación de otros agentes para la confección de la certificación de referencia, a efectos de agilizar los trámites realizados;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase, en calidad de Delegado Municipal, en relación al Convenio de Cooperación suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Registro Provincial de las Personas del Ministerio de Gobierno, destinado a acreditar el estado de indigencia de aquellos ciudadanos que requieran los beneficios del artículo 30°, inciso b, de la Ley Nacional N° 17.671, a los agentes **Eduardo Adrián CHACALOS** (D.N.I. N° 17.358.895 - Legajo N° 390) y **Jorge Omar YOMA** (D.N.I. N° 10.971.848 - Legajo N° 3050).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 244/14 Fecha: 10/04/2014

VISTO:

El Decreto N° 866/13, por el cual se declaró de Interés Social la regularización dominial del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 22c, Parcela 20, Subparcela 2, Partida N° 401.370 (136-062.876-7), a favor de la señora **María Paula CHAO** (D.N.I. N° 25.187.521), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.057/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires solicita la inclusión en el mencionado Decreto del respectivo Reglamento de Copropiedad y Administración, de conformidad con lo requerido en las citadas actuaciones;

Que corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 866/13, el que quedará redactado del siguiente modo:

“ **ARTÍCULO 1°.-** Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 22c, Parcela 20, Subparcela 2, Partida N° 401.370 (136-062.876-7), a favor de la señora **María Paula CHAO** (D.N.I. N° 25.187.521), y el otorgamiento del respectivo Reglamento de Copropiedad y Administración.”

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 245/14 Fecha: 11/04/2014

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Rocío Celeste REYNA** (Legajo N° 4821) a la cantidad de nueve (9) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de las materias “Iniciación al Análisis de la Producción Teatral”, “Teatro y Literatura Dramática I” y “Teatro y Literatura Dramática III”, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección

General de Educación, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.794/14; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con el dictado de la asignatura "Actuación III", con dieciocho (18) Horas Cátedra;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 11 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la profesora **Rocío Celeste REYNA** (D.N.I. N° 28.764.385 - Legajo N° 4821), a la cantidad de nueve (9) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de las materias "Iniciación al Análisis de la Producción Teatral", "Teatro y Literatura Dramática I" y "Teatro y Literatura Dramática III", en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación, continuando con el dictado de la materia "Actuación III" con dieciocho (18) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 246/14 Fecha: 11/04/2014

VISTO:

La Caja Chica asignada a la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 010/95 y lo establecido por el Decreto N° 002/14; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General solicita la ampliación de la suma oportunamente otorgada, atento haberse sido asignado el mantenimiento edilicio de la Casa de Gobierno Municipal y del edificio ubicado en Avda. Ratti N° 10, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.806/14;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase el monto de la Caja Chica asignada a la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, por Decreto N° 002/14 en la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-), a favor de la titular de dicha Dependencia, **Arq. Rosa Aurora REVIELLO** (D.N.I. N° 11.994.586 - Legajo N° 2490).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 247/14 Fecha: 11/04/2014

VISTO:

La situación de revista de la agente **Solange Soledad TOLOZA** (Legajo N° 3985), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas y la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las mismas, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada agente, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.695/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de abril de 2014, a la agente **Solange Soledad TOLOZA** (D.N.I. N° 30.515.469 - Legajo N° 3985), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Técnico Clase I.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 248/14 Fecha: 11/04/2014

VISTO:

El expediente N° 2014-0507, por el cual se tramita la provisión de víveres frescos y secos, lácteos, verduras, hortalizas y demás alimentos necesarios para desayunos, almuerzos, meriendas y eventos de los Jardines de Infantes Municipales y Centro de Formación Profesional N° 1, para el año 2014, solicitado por Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras informa que las características, multiplicidad, urgencia y destino de los productos solicitados, precederos o no, obliga a efectuar permanentemente adquisiciones diarias;

Que dichos productos tienen valores corrientes en plaza y con fluctuaciones constantes de precio de acuerdo al régimen de ofertas que distinguen a la comercialización actual en la materia, lo que permitiría encuadrar esta situación en el régimen de excepción establecido en el artículo 156°, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que si bien por el importe estimado de lo requerido correspondería, de conformidad con la legislación vigente, efectuar un llamado a Licitación Privada, teniendo en cuenta lo previamente expuesto y conforme lo establecido por el Decreto N° 371/97, la Oficina de Compras está autorizada a la adquisición de los bienes pedidos en forma directa según sus métodos de trabajo;

Que en consecuencia, la misma aconseja la adjudicación de la provisión de los alimentos solicitados al proveedor **DOMINGO PINO** en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-);

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la provisión de víveres frescos y secos, lácteos, verduras, hortalizas y demás alimentos necesarios para desayunos, almuerzos, meriendas y eventos de los Jardines

de Infantes Municipales y Centro de Formación Profesional N° 1, para el año 2014, solicitado por Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2014-0507, al proveedor **DOMINGO PINO** en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto N° 371/97.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 2.1.1.0 "Alimentos para personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 249/14 Fecha: 11/04/2014

VISTO:

La licencia sin goce de haberes otorgada a la señora **Silvia Estela Luján CORIA** (Legajo N° 3609), quien se desempeña como Jefa Interina del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en reemplazo de la **Dra. Gladys Mónica NÚÑEZ** (Legajo N° 948); y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible designar a una persona que se haga cargo de las funciones del mencionado Departamento y de los Registros que lleva adelante el mismo, siendo responsable de los mismos ante la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Gobierno propone la designación en forma interina en el Departamento de referencia de la señorita **María Fernanda GRANDE** (Legajo N° 3261), quien presta servicios en dicha Subsecretaría;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29°

de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2014, a la señorita **María Fernanda GRANDE** (D.N.I. N° 32.009.560 - Legajo N° 3261) en el cargo de Jefa Interina del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en reemplazo de la **Dra. Gladys Mónica NUÑEZ** (Legajo N° 948), quien se encuentra haciendo uso de licencia sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2º.- Asignase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, a la Jefa Interina del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, señorita **María Fernanda GRANDE** (D.N.I. N° 32.009.560 - Legajo N° 3261), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3354 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 250/14 Fecha: 11/04/2014

VISTO:

La renuncia presentada por el agente **Héctor Darío YAÑEZ** (Legajo N° 930) a sus funciones en la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-11.490/13; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de abril de 2014, la renuncia presentada por el agente **Héctor Darío YAÑEZ** (Legajo N° 930 - D.N.I. N° 17.525.822), a sus funciones en la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 251/14 Fecha: 14/04/2014

VISTO:

La renuncia presentada por el agente **Gregorio Carlos COTORRUELO** (Legajo N° 1343), a sus funciones en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.817/14; y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de mayo de 2014, la renuncia presentada por el agente **Gregorio Carlos COTORRUELO** (Legajo N° 1343 - L.E. N° 5.220.235), quien revista en la Categoría Técnico Clase I, prestando servicios en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.817/14.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 252/14 Fecha: 14/04/2014

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/13, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos solicita el otorgamiento de una Caja Chica, a efectos de afrontar los gastos que la misma tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.818/14;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Secretaría de Ingresos Públicos la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor del titular de dicha Dependencia, señor **Oswaldo Alberto COLLI** (D.N.I. N° 17.925.023 - Legajo N° 017).

ARTÍCULO 2º.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 253/14 Fecha: 14/04/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** a través del expediente N° 4134-15.362/13, solicitando autorización para la instalación de WICAPS, según planos adjuntos a fs. 56/58 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 138 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que por Resolución N° 097/14 del Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, se otorgó el pertinente Permiso de

Instalación y Funcionamiento de Instalaciones Generadoras de Radiaciones No Ionizantes para la obra de referencia;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** a llevar a cabo los trabajos necesarios para la instalación de dieciocho (18) estructuras destinadas a radio base de telefonía celular a emplazarse en el ámbito distrital, conforme los Anexos I y II de la Resolución N° 097/14 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, obra tramitada por expediente N° 4134-15.362/13.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º.- La Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** deberá cumplimentar la cesión a que hace referencia el artículo 7º de la Ordenanza N° 3518.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 254/14 Fecha: 14/04/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** a través del expediente N° 4134-15.364/13, solicitando autorización para la instalación de WICAPS, según planos adjuntos a fs. 48/51 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 111 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que por Resolución N° 098/14 del Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, se otorgó el pertinente Permiso de Instalación y Funcionamiento de Instalaciones Generadoras de Radiaciones No Ionizantes para la obra de referencia;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** a llevar a cabo los trabajos necesarios para la instalación de trece (13) estructuras destinadas a radio base de telefonía celular a emplazarse en el ámbito distrital, conforme los Anexos I y II de la Resolución N° 098/14 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, obra tramitada por expediente N° 4134-15.364/13.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º.- La Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** deberá cumplimentar la cesión a que hace referencia el artículo 7º de la Ordenanza N° 3518.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 255/14 Fecha: 14/04/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-16.711/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De La Posta entre Lorenzo Caro y Julián Balbín; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 17 producido por la Dirección de Redes ha quedado

completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-16.711/14, en el domicilio de la señora **Silvia Anabel BARCENA**, ubicado en la calle De La Posta N° 462, según **Proyecto IT-1986**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 256/14 Fecha: 14/04/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas con relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 179, Parcela 21, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-10.709/12; y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión fue vendido, mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Morón I, a los señores **Hugo Horacio DALMAU** (D.N.I. N° 16.520.604) y **María Isabel LUQUE** (D.N.I. N° 10.289.242);

Que según el informe socio económico obrante en las citadas actuaciones y la prueba aportada, el inmueble se encuentra ocupado por la señora **Liliana Marcela DALMAU** (D.N.I. N° 22.516.583) y su grupo familiar, ante la venta

que efectuaran los mencionados titulares, con fecha 15 de marzo de 1998;

Que la Asesoría Letrada resalta al respecto que el boleto dispone en sus cláusulas novena y décima segunda, como obligación del comprador su residencia en forma permanente y efectiva en el predio y la intransferibilidad del inmueble, siendo que dichos incumplimientos acarrea la posibilidad, a opción del vendedor, de rescindir el mismo (cláusula décima tercera), tomando como fundamento la Ordenanza N° 10.293/88;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, procediendo a la rescisión del boleto de adjudicación suscripto oportunamente por la compradora;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la rescisión del Boleto de Compraventa - Operatoria Tierras Morón I, suscripto con los señores **Hugo Horacio DALMAU** (D.N.I. N° 16.520.604) y **María Isabel LUQUE** (D.N.I. N° 10.289.242) por el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 179, Parcela 21, por infracción a su obligación de residir en forma permanente y efectiva en el predio, de conformidad a las cláusulas novena y décima tercera del instrumento, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.709/12.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tierras procédase a notificar a los señores **Hugo Horacio DALMAU** (D.N.I. N° 16.520.604) y **María Isabel LUQUE** (D.N.I. N° 10.289.242) el presente, en forma fehaciente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 257/14 Fecha: 15/04/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas con relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 180, Parcela 21, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-22.612/05 y su adjunto N° 4134-35.119/10; y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión fue vendido, mediante Boleto de Compraventa - Operatoria

de Tierras Morón I, a la señora **Martha Patricia SURRA** (D.N.I. N° 20.318.763);

Que según el informe socio económico obrante en las citadas actuaciones y la prueba aportada, el inmueble se encuentra ocupado por el señor **Marcelo Ricardo PÉREZ** (D.N.I. N° 16.071.360) y su grupo familiar, ante la cesión de derechos que efectuara la mencionada titular, con fecha 03 de julio de 2009;

Que la Asesoría Letrada resalta al respecto que el boleto dispone en sus cláusulas novena y décima segunda, como obligación del comprador su residencia en forma permanente y efectiva en el predio y la intransferibilidad del inmueble, siendo que dichos incumplimientos acarrea la posibilidad, a opción del vendedor, de rescindir el mismo (cláusula décima tercera), tomando como fundamento la Ordenanza N° 10.293/88;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, procediendo a la rescisión del boleto de adjudicación suscripto oportunamente por la compradora;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la rescisión del Boleto de Compraventa - Operatoria Tierras Morón I, suscripto con la señora **Martha Patricia SURRA** (D.N.I. N° 20.318.763) por el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 180, Parcela 21, por infracción a su obligación de residir en forma permanente y efectiva en el predio, de conformidad a las cláusulas novena y décima tercera del instrumento, según constancias obrantes en el expediente N° 22.612/05 y su adjunto N° 4134-35.119/10.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tierras procédase a notificar a la señora **Martha Patricia SURRA** (D.N.I. N° 20.318.763) el presente, en forma fehaciente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 258/14 Fecha: 15/04/2014

VISTO:

El Decreto N° 526/13, por el cual se le otorgó al señor **Antonio Alberto FUSCA** (Legajo N° 607) licencia sin goce de sueldo en el

desempeño de sus funciones, a partir del 05 de agosto de 2013 y por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante en el expediente N° 4134-13.906/13, el citado funcionario solicita el reintegro a sus funciones a partir del 1° de abril del corriente año, por haber finalizado sus tareas en la Provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda solicita que el mismo sea asignado a su área, con funciones de Asesor, para el desarrollo de tareas inherentes al área, requiriendo además el abono del Adicional por Disposición Permanente;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reincorpórase al señor **Antonio Alberto FUSCA** (Legajo N° 607 - D.N.I. N° 4.425.578), a partir del 1° de abril de 2014, de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 526/13, y asignase al mismo las funciones de Asesor de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una asignación mensual de Pesos once mil novecientos cincuenta y tres con veinte centavos (\$ 11.953,20), equivalente al sueldo de Director más el cuarenta por ciento (40%) de Adicional por Disposición Permanente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 259/14 Fecha: 15/04/2014

VISTO:

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que deben reglamentarse las disposiciones relativas al fondo denominado "Mantenimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios" previsto en el artículo 18.1 del Capítulo 18, Título II, de la Ordenanza Fiscal y en el artículo 18.4 del Capítulo 18 de la Ordenanza Impositiva;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Establécese al efecto de la transferencia de las sumas percibidas por el concepto "Fondo Mantenimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios", previsto en el artículo 18.1 del Capítulo 18, Título II, de la Ordenanza Fiscal y en el artículo 18.4 del Capítulo 18 de la Ordenanza Impositiva, la periodicidad mensual con obligación de pago a partir del décimo día hábil del mes inmediato posterior al del ingreso.

ARTÍCULO 2º.- La Entidad Beneficiaria al efecto de percibir el importe correspondiente deberá presentar la siguiente documentación:

- Estados Contables donde conste en un rubro específico el monto recibido por ese concepto, en forma anual;
- Nómina de autoridades actualizada, con copia certificada de los documentos de identidad, debiendo comunicar cualquier modificación de la misma en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas;
- Rendición del último período transferido mediante comprobantes validados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTÍCULO 3º.- Los importes a transferir serán certificados por la Secretaría de Ingresos Públicos, en forma previa a la realización de la transferencia.

ARTÍCULO 4º.- Las transferencias serán imputadas a la Partida Presupuestaria 5.1.7.0 del Programa 31.00 "Seguridad Urbana" en la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", con Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, provenientes del recurso 12.01.99.02 "Fondo de Mantenimiento del Cuartel de Bomberos".

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI - CASTIGLIONE

DECRETO N° 260/14 Fecha: 15/04/2014

VISTO:

El pedido efectuado por la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, con relación al nombramiento de la **Dra. Carolina Fernanda PASTORELLO** para reemplazos de guardias, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.841/14; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acceder a lo peticionado atento la necesidad de contar con un plantel de profesionales ante la emergencia de cubrir reemplazos de guardia en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 07 de abril de 2014, en carácter de Reemplazante de Guardias Médicas en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud, a la **Dra. Carolina Fernanda PASTORELLO** (D.N.I. N° 31.774.304).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

DECRETO N° 261/14 Fecha: 15/04/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-17.661/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de incrementar la cantidad de Horas

Cátedra asignadas al profesor **Luis Alberto SÁEZ** (Legajo N° 5005), asignándole un total de nueve (9) Horas Cátedra Nivel Superior, para el dictado de las materias "Teorías y Tendencias Teatrales Contemporáneas", "Análisis del Espectáculo", "Iniciación en el Análisis de la Producción Teatral" y "Teatro y Literatura Dramática I", con el objeto de asegurar el normal funcionamiento del Instituto;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del 17 de marzo de 2014, al docente **Luis Alberto SÁEZ** (D.N.I. N° 12.132.143 - Legajo N° 5005) la asignación horaria como Profesor en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en la cantidad de seis (6) Horas Cátedra, Nivel Superior, con un total de nueve (9) Horas Cátedra, para el dictado de las materias "Análisis del Espectáculo", con una y media (1 ½) Hora Cátedra, "Teorías y Tendencias Teatrales Contemporáneas", con una y media (1 ½) Hora Cátedra, "Iniciación en el Análisis de la Producción Teatral", con tres (3) Horas Cátedra, y "Teatro y Literatura Dramática I", con tres (3) Horas Cátedra.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 262/14 Fecha: 16/04/2014

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Secretaría de Salud y la **Dra. Teresa Élide ROMEO** (D.N.I. N° 5.334.494), por el período del 1º de enero al 31 de marzo del corriente año, con fecha 09 de diciembre de 2013, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza

N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de referencia fue convalidado por Decreto N° 183/14;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.884/14;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.2.0. "Médicos y Sanitarios", del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Convenio suscripto con la **Dra. Teresa Élica ROMEO** (D.N.I. N° 5.334.494), por el período del 1º de enero al 31 de marzo de 2014, con fecha 25 de junio de 2012, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 263/14 Fecha: 16/04/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Verónica Alejandra BIANCO** a través del expediente N° 4134-17.875/14; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante solicita ayuda económica para solventar gastos de la intervención quirúrgica que deben practicarle, como consecuencia del accidente de tránsito que sufrió, que le produjo fracturas en sus dos piernas, brazo derecho y clavícula izquierda;

Que dicha operación es fundamental para su recuperación y poder desenvolverse normalmente, por lo que este Departamento Ejecutivo considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, y en tal sentido corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Verónica Alejandra BIANCO** (D.N.I. N° 24.813.336) un subsidio por la suma de Pesos tres mil novecientos (\$ 3.900.-), destinado a la adquisición de prótesis y set quirúrgico necesarios para la intervención que deben practicarle, como consecuencia del accidente de tránsito que sufrió que le produjo fracturas en sus dos piernas, brazo derecho y clavícula izquierda, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.875/14 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 264/14 Fecha: 16/04/2014

VISTO:

La implementación de la Campaña "Ituzaingó Más Limpio", impulsada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Campaña tiene por objetivo, según constancias obrantes en expediente N° 4134-17.750/14, concientizar a los vecinos sobre la necesidad de contribuir a mantener en las mejores condiciones de higiene y limpieza la ciudad;

Que el generar un mayor compromiso y responsabilidad social por parte de la comunidad toda en materia del no arrojo de aguas servidas

a la vía pública, atento constituir focos de contaminación, el establecer pautas en lo que hace al desecho de ramas y el producto de las tareas de jardinería, y el depositar escombros y tierra en contenedores, constituyen el norte de las tareas programadas;

Que a tales efectos la mencionada Secretaría solicita la declaración de Interés Municipal de la citada Campaña, a llevarse a cabo por un período de seis (6) meses y a la vez disponer el otorgamiento de una Bonificación No Remunerativa para el personal que tendrá a su cargo la ejecución de la misma;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Campaña "Ituzaingó Más Limpio", implementada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a desarrollarse entre el 1º de abril y el 30 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese al otorgamiento de una "Bonificación No Remunerativa" mensual por el período a que hace referencia el artículo precedente al personal que se menciona en el Anexo que forma parte del presente, conforme la función de cada uno de ellos y por el importe que se indica en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Programática 01.00 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 68 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 265/14 Fecha: 21/04/2014

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano, aprobada por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que es menester introducir modificaciones al esquema diseñado a través del citado Decreto, a efectos de optimizar las actividades de los diversos organismos conforme al desenvolvimiento observado en el diario quehacer administrativo;

Que, asimismo, se solicita el cambio de la denominación de dicha Secretaría, la que pasará a llamarse "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad";

Que debe procederse a la designación de los responsables de las distintas dependencias, como así también, atento que las actividades exceden el horario normal de la Administración Municipal, disponer el otorgamiento a los funcionarios, en cuanto corresponda, del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del 1º de abril de 2014, el cambio de la denominación de la Secretaría de Desarrollo Humano, que pasará a llamarse "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", la cual seguirá a cargo del señor **Pablo Catriel DESCALZO** (D.N.I. N° 26.800.269 - Legajo N° 1438).

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, a partir del 1º de abril de 2014, la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, la cual desarrollará sus actividades a través de las dependencias que se mencionan el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Cesen, a partir del 1º de abril de 2014, los funcionarios que a continuación se

mencionan en los cargos que en cada caso se establecen, según el siguiente detalle:

- **CAVIGLIA Gloria Susana** (D.N.I. N° 17.918.358 - Legajo N° 392), como Subsecretaria de Desarrollo Humano;
- **MOLINA Juan Carlos** (D.N.I. N° 12.566.272 - Legajo N° 611), como Subsecretario de Promoción del Empleo y Programas Sociales;
- **SAAVEDRA Julio César** (D.N.I. N° 18.048.566 - Legajo N° 3488), como Director de Entidades de Bien Público;
- **RIDIERO Jorge Damián** (D.N.I. N° 26.725.258 - Legajo N° 1179), como Director de Responsabilidad Social Compartida;
- **ROMANELLI Laura Verónica** (D.N.I. N° 22.493.170 - Legajo N° 2328), como Directora de Promoción del Empleo y Economía Social;
- **MEERT Carolina Noelia** (D.N.I. N° 34.463.804 - Legajo N° 3510), como Directora de Acción Social;
- **GARCÍA Lucas Damián** (D.N.I. N° 27.067.409 - Legajo N° 1414), como Asesor de la Secretaría de Desarrollo Humano, integrando de la Planta de Personal Temporario;
- **SCORZELLI Silvia Norma** (D.N.I. N° 13.645.993 - Legajo N° 708), como Jefa del Departamento de Administración de la Dirección de Acción Social;
- **TORRES Daniela Vanina** (D.N.I. N° 27.674.575 - Legajo N° 2150), como Jefa del Departamento de Tierras;
- **DENIS Melina Daniela** (D.N.I. N° 28.011.117 - Legajo N° 4129), como Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede El Pilar;
- **OLASAGASTI Tamara Susana** (D.N.I. N° 27.399.922 - Legajo N° 3272), como Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede San Alberto;
- **REYES Sergia Daniela** (D.N.I. N° 26.163.604 - Legajo N° 638), como Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Barrio Nuevo;
- **TORANZO Pablo Martín** (D.N.I. N° 28.474.268 - Legajo N° 2032), como Jefe del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Villa Ángela.
- **RISSO OLIVA Sebastián Nicolás** (D.N.I. N°

26.998.961 - Legajo N° 3995), como Jefe del Departamento de Organización Comunitaria.

- **RUIZ Zulma Adela** (D.N.I. N° 20.008.135 - Legajo N° 2940), como Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección de Niñez y Adolescencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 5°.- Designanse, a partir del 1° de abril de 2014, como titulares de las Dependencias mencionadas en el Anexo I a los funcionarios que en cada caso se nombran, y asignase a los mismos, en los casos que corresponda, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, por el porcentaje de su retribución salarial que se establece para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 6°.- Reencasillase, a partir del 1° de abril de 2014, a los agentes que a continuación se mencionan en el Agrupamiento Administrativo Clase A, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y abónese a los mismos la diferencia existente entre la categoría asignada y la de Jefe de Departamento, con cargo a la Partida "Garantía Salarial", según el siguiente detalle:

OLASAGASTI Tamara Susana	D.N.I. N° 27.399.922	Legajo N° 3272
REYES Sergia Daniela	D.N.I. N° 26.163.604	Legajo N° 0638
SCORZELLI Silvia Norma	D.N.I. N° 13.645.993	Legajo N° 0708
TORANZO Pablo Martín	D.N.I. N° 28.474.268	Legajo N° 2032

ARTÍCULO 7°.- Dense de baja, a partir del 1° de abril de 2014, como integrantes de la Planta de Personal Temporario a las agentes **Sabrina Natalia AYALA** (D.N.I. N° 28.010.527 - Legajo N° 3950), **Rocío Noelia DE MESA** (D.N.I. N° 33.457.199 - Legajo N° 4145), **Lorena Marcela FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 26.440.069 - Legajo N° 3505), **Norma Beatriz INFANTE** (D.N.I. N° 12.566.185 - Legajo N° 2365), **Natalia Valeria LAZZERI** (D.N.I. N° 24.953.271 - Legajo N° 4838), **MOREL Guillermo Eduardo** (D.N.I. N° 23.010.180 - Legajo N° 3540), **Verónica Emilce OUBIÑA** (D.N.I. N° 21.795.150 - Legajo N° 3568), **Víctor Vladimir RISSO OLIVA** (D.N.I. N° 92.486.436 - Legajo N° 4786) y **Melisa Estefanía ROJAS** (D.N.I. N° 29.900.693 - Legajo N° 4649).

ARTÍCULO 8° y 9°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO - CASTIGLIONE

ANEXO I

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Secretario: Sr. Pablo Catriel DESCALZO (D.N.I. Nº 26.800.269 - Legajo Nº 1438).

1. Dirección Administrativa: Sra. María Fernanda GÓMEZ (D.N.I. Nº 29.313.647 - Legajo Nº 1638), con retención de la Categoría Administrativa Clase A y un Adicional por Disposición Permanente del cuarenta por ciento (40%).

- a) Departamento Despacho: **Sra. Rocío Noelia DE MESA** (D.N.I. Nº 33.457.199 - Legajo Nº 4145), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).
- b) Departamento de Emergencia Crítica: **Sr. Guillermo Eduardo MOREL** (D.N.I. Nº 23.010.180 - Legajo Nº 3540), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).

2. Dirección de Coordinación y Planificación Estratégica: Lic. Mónica Alejandra CORBALÁN (D.N.I. Nº 25.943.017 - Legajo Nº 1993), con retención de la Categoría Profesional Clase B.

SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN

Subsecretario: Sr. Juan Carlos MOLINA (D.N.I. Nº 12.566.272 - Legajo Nº 611), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).

- a) Departamento Despacho: **Sra. Zulma Adela RUIZ** (D.N.I. Nº 20.008.135 - Legajo Nº 2940), con un Adicional por Disposición Permanente del cuarenta por ciento (40%).
- a) Departamento de Programas y Relaciones Ministeriales: **Sr. José Luis LÓPEZ** (D.N.I. Nº 18.539.600 - Legajo Nº 1323), con un Adicional por Disposición Permanente del cuarenta por ciento (40%).
- b) Departamento Cooperativas: **Sra. Marcela Alejandra DEMATTEI FERNÁNDEZ** (D.N.I. Nº 16.111.769 - Legajo Nº 643), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Subsecretaria: Sra. Gloria Susana CAVIGLIA (D.N.I. Nº 17.918.358 - Legajo Nº 392), con un

Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).

1. Dirección de Fortalecimiento Comunitario: Srta. Carolina Noelia MEERT (D.N.I. Nº 34.463.804 - Legajo Nº 3510), con un Adicional por Disposición Permanente del cuarenta por ciento (40%).

- a) Departamento de Logística: **Sr. José LA RUSSA** (D.N.I. Nº 12.566.734 - Legajo Nº 3281), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).
- b) Departamento de Programas Alimentarios: **Sra. Sabrina Natalia AYALA** (D.N.I. Nº 28.010.527 - Legajo Nº 3950), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).
- c) Departamento de Coordinación Técnica: **Lic. Silvia Alejandra MARGULIS** (D.N.I. Nº 16.589.263 - Legajo Nº 1869), con retención de la Categoría Profesional Clase C y un Adicional por Disposición Permanente del veinte por ciento (20%).
- d) Departamento Administrativo: **Sra. Claudia Adriana BARRAZA** (D.N.I. Nº 21.553.729 - Legajo Nº 3271), con retención de la Categoría Administrativo Clase B y un Adicional por Disposición Permanente del veinte por ciento (20%).
- e) Departamento de Seguimiento Comunitario: Vacante.
- f) División Despacho: Vacante.

2. Dirección de Entidades de Bien Público: Sr. Lucas Damián GARCÍA (D.N.I. Nº 27.067.409 - Legajo Nº 1414), con un Adicional por Disposición Permanente del cuarenta por ciento (40%).

- a) Departamento de Organización Institucional: **Sra. Norma Beatriz INFANTE** (D.N.I. Nº 12.566.185 - Legajo Nº 2365), con un Adicional por Disposición Permanente del veinte por ciento (20%).
- b) Departamento de Tercera Edad: Vacante.
- c) Departamento de Relaciones con Entidades: Vacante.

3. Dirección de Tierras: Sr. Juan Ricardo CADAU (D.N.I. Nº 10.556.577 - Legajo Nº 2682), con un Adicional por Disposición Permanente del cuarenta por ciento (40%).

- a) Departamento Administrativo: **Sra. Graciela Liliana PERRONE** (D.N.I. Nº 11.030.509 - Legajo Nº 715).

b) Departamento de Regularización Dominial: **Sra. Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575 - Legajo N° 2150).

c) Departamento de Organización Territorial: Vacante.

4. Con Dependencia Directa de la Subsecretaría:

a) Departamento Despacho: Vacante.

b) Departamento de Ayuda Comunitaria y Relaciones Institucionales: **Sra. Susana Rosa SUÁREZ** (D.N.I. N° 16.022.561 - Legajo N° 2101).

SUBSECRETARÍA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - ARGENTINA TRABAJA

Subsecretario: Vacante.

1. Dirección General de Ingreso Social con Trabajo: **Sr. Jorge Damián RIDIERO** (D.N.I. N° 26.725.258 - Legajo N° 1179), con un Adicional por Disposición Permanente del cuarenta por ciento (40%).

2. Dirección de Inclusión Social: **Sra. Susana Miriam DE CARLO** (D.N.I. N° 12.566.820 - Legajo N° 644).

a) Departamento Administrativo: Vacante.

b) Departamento de Promoción Comunitaria: Vacante.

3. Dirección de Contralor de Obras y Servicios del Programa Argentina Trabaja: **Sr. Sergio Gustavo MAURÍN** (D.N.I. N° 20.226.840 - Legajo N° 2816).

a) Departamento Seguimiento de Obras: Vacante.

b) Departamento de Depósito y Almacén: **Sr. Ángel Martín ANSELMO** (D.N.I. N° 27.367.271 - Legajo N° 1626), con retención de la Categoría Técnico Clase I y un Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).

4. Dirección de Polos Productivos: Vacante.

a) Departamento Polo Productivo de Herrería: **Sr. José PAGANELLI** (D.N.I. N° 10.256.503 - Legajo N° 1973), con retención de la Categoría Técnico Clase I y un

Adicional por Disposición Permanente del veinte por ciento (20%).

b) Departamento Polo Productivo de Carpintería: Vacante.

c) Departamento Polo Productivo de Hormigón: Vacante.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Subsecretaria: **Dra. Laura Verónica ROMANELLI** (D.N.I. N° 22.493.170 - Legajo N° 2328), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).

1. Dirección de Empleo y Economía Social: **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** (D.N.I. N° 24.953.271 - Legajo N° 4838).

a) Departamento de Empleo: **Sra. Lorena Marcela FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 26.440.069 - Legajo N° 3505).

b) Departamento de Capacitación y Formación Laboral: **Sra. Verónica Emilce OUBIÑA** (D.N.I. N° 21.795.150 - Legajo N° 3568).

c) Departamento de Centro de Servicios para Microemprendedores: **Sra. Marcela Noemí BUYO** (D.N.I. N° 18.555.594 - Legajo N° 922), con un Adicional por Disposición Permanente del cuarenta por ciento (40%).

2. Dirección de Juventud: **Sra. Evangelina Rosa DOSSO** (D.N.I. N° 29.115.459 - Legajo N° 4531).

a) Departamento de Consejo Consultivo: **Sr. Martín Javier RIVAS** (D.N.I. N° 26.392.348 - Legajo N° 4532).

b) Departamento de Organización Estudiantil: **Sr. José GALLAFENT** (D.N.I. N° 37.784.602 - Legajo N° 4955).

c) Departamento Fortalecimiento de la Participación Juvenil Barrial: **Sr. Julián ACEITUNO** (D.N.I. N° 28.010.620 - Legajo N° 4596).

3. Dirección de Responsabilidad Social Compartida: **Sra. Melina Daniela DENIS** (D.N.I. N° 28.011.117 - Legajo N° 4129), con un Adicional por Disposición Permanente del cuarenta por ciento (40%).

a) Departamento de Administración: **Sr. Matías RODRIGUES DOS REIS** (D.N.I. N° 27.823.519 - Legajo N° 4129).

- b) Departamento de Organización Comunitaria: Vacante.
- c) Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Barrio Nuevo: Vacante.
- d) Departamento de Coordinación Programa Envión Sede El Pilar: **Sra. Melisa Estefanía ROJAS** (D.N.I. N° 29.900.693 - Legajo N° 4649).
- e) Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Villa Ángela: **Sr. Víctor Vladimir RISSO OLIVA** (D.N.I. N° 92.486.436 - Legajo N° 4786).
- f) Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Vitacal: Vacante.
- g) Departamento de Coordinación Programa Envión Sede San Alberto: **Sr. Sebastián Nicolás RISSO OLIVA** (D.N.I. N° 26.998.961 - Legajo N° 3995).

* * * * *

DECRETO N° 266/14 Fecha: 21/04/2014

VISTO:

La creación de la Secretaría de Planificación y Relaciones Institucionales, dispuesta por Decreto N° 1055/13; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar a la misma de la estructura pertinente a efectos del logro de los objetivos perseguidos con su puesta en funcionamiento, solicitando la Secretaría General la creación de una Dirección de Planificación que se ocupe de llevar adelante todo lo relacionado con ese tema;

Que se propone para desempeñar dichas funciones al señor **Julio César SAAVEDRA** (Legajo N° 3488), quien se desempeña actualmente como Director de Entidades de Bien Público, y reúne las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad para llevar adelante las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.728/14;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de abril de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Planificación y Relaciones Institucionales, la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 1°, tómanse las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del 1° de abril de 2014, el señor **Julio César SAAVEDRA** (D.N.I. N° 18.048.566 - Legajo N° 3488) como Director de Entidades de Bien Público, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1° de abril de 2014, al señor **Julio César SAAVEDRA** (D.N.I. N° 18.048.566 - Legajo N° 3488) en el cargo de Director de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, al Director de Planificación, señor **Julio César SAAVEDRA** (D.N.I. N° 18.048.566 - Legajo N° 3488), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6° y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 267/14 Fecha: 21/04/2014

VISTO:

La ausencia de la señora Contadora Municipal, **Dña. Adriana Noemí NADAL**, con motivo de la licencia por enfermedad de la misma, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.965/14; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, señora **Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que asimismo debe reconocerse el pago del cargo de mayor función conforme las disposiciones del artículo 275° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388 - D.N.I. N° 25.572.109), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora de la Comuna, en forma interina, a partir del día 21 de abril de 2014, y mientras dure la ausencia de la titular, **Cont. Adriana Noemí NADAL**, con motivo de la licencia por enfermedad de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388 - D.N.I. N° 25.572.109) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período a que hace referencia al artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 268/14 Fecha: 22/04/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas que tramitan por expediente N° 4134-13.841/13, por las cuales se gestiona la selección de consultores individuales del Proyecto "Sistema Integrado de Gestión" Programa de Mejora de la Gestión Municipal, financiado por el Préstamo BID 1855/OC-AR.; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de diciembre de 2008, se suscribió un Convenio de Préstamo entre la Municipalidad y la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, creado por Decreto Provincial N° 685/08 y su Decreto N° 707/08 complementario;

Que el mencionado Convenio de Préstamo fue convalidado mediante Ordenanza N° 2384, promulgada por Decreto N° 021/09;

Que la Coordinadora del Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal ha solicitado, por las actuaciones de referencia, la aprobación del procedimiento y contratación de los Consultores Individuales del "Sistema Integrado de Gestión" Programa de Mejora de la Gestión Municipal.

Que la Dirección Provincial de Programas de Desarrollo del Ministerio de Economía, en fecha 08 de abril del corriente año, mediante Nota N° 199/14, comunicó su conformidad a los Términos de Referencia y a la Grillas de Evaluación elaborados por este Municipio para la contratación de los Consultores Individuales;

Que por todo lo expuesto y de conformidad a las facultades previstas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aries;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento llevado a cabo por la Coordinación del Proyecto de Modernización de la Gestión Municipal, dependiente de la Secretaría General, a los fines de la selección y contratación de los Consultores Individuales que asistirán al proyecto de "Sistema Integrado de Gestión" Programa de Mejora de la Gestión Municipal - Préstamo BID 1855/OC-AR.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación por locación de obra, con relación a los Consultores Individuales que a continuación se mencionan:

- **Lic. Layla BRANDY** (D.N.I. N° 26.631.797) Coordinador Operativo.
- **Claudia Alejandra MELÓN** (D.N.I. N° 16.278.880) Consultor Experto en Informática.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 269/14 Fecha: 22/04/2014

VISTO:

La creación de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, realizada por Decreto N° 1089/13; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, a efectos de centralizar y unificar criterios jurídicos en todas las acciones del gobierno municipal, disponer la

dependencia de la misma de la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia debe realizarse la modificación pertinente en la estructura orgánico funcional de la mencionada Secretaría, de conformidad con lo expuesto precedentemente

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día de la fecha, la dependencia en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, de la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 270/14 Fecha: 22/04/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme expediente N° 4134-17.964/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hace conocer la invitación formulada a la Profesora **María Inés BOMBARA** (Legajo N° 4812), quien tiene a su cargo el taller de Narración Oral, para participar de las actividades de Extensión Cultural organizadas por la Sociedad Anglo Argentina, que se llevará a cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, del 12 de septiembre al 1º de octubre del corriente año;

Que la Profesora **BOMBARA** representará a nuestro País, constituyendo este hecho un orgullo para los artistas argentinos en general y del Partido de Ituzaingó en particular;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal y Cultural el citado evento y autorizando el viaje de la agente mencionada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la realización de las actividades de Extensión Cultural organizadas por la Sociedad Anglo Argentina, que se llevará a cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, del 12 de septiembre al 1º de octubre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la participación en el citado Evento, en representación de la Cultura del Partido de Ituzaingó y de la República Argentina, de la Profesora **María Inés BOMBARA** (Legajo N° 4812 - D.N.I. N° 12.462.467), dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 271/14 Fecha: 23/04/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telecentro S.A.** conforme actuaciones que corren bajo el expediente N° 4134-34.771/10; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una prórroga del permiso otorgado por Dirección de Redes de fecha 30 de julio de 2012, obrante a fs. 288/289 vta. del citado expediente, correspondiente a la cuarta etapa de la obra autorizada por Ordenanza N° 2856, promulgada por Decreto N° 996/10, prorrogado por Decreto N° 465/13;

Que la petición en cuestión guarda relación con la ejecución de los proyectos IZOC30 a IZOC39 y fundado en razones de fuerza mayor, especialmente la demora en el acceso a material importado;

Que la Dirección de Redes expresa que se dan los supuestos del artículo 37º de la Ley N° 6021 y su Decreto reglamentario y la Asesoría Letrada considera que los mismos han sido denunciados dentro de los plazos legales y en consecuencia no existe óbice jurídico para la ampliación del plazo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédese a **Telecentro S.A.** prórroga para la ejecución de los proyectos IZOC30 a IZOC39 - tendido de la red de servicio de televisión por cable - correspondiente a la autorización concedida por Ordenanza N° 2856, promulgada por Decreto N° 996/10, hasta el 30 de junio de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Redes procédase a notificar fehacientemente a **Telecentro S.A.** de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 272/14 Fecha: 23/04/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la **Dra. Toshiko ISHIHARA** (Legajo N° 072), obrante en el expediente N° 4134-17. 307/14, relacionada con el cese en sus funciones de Jefa de la Unidad Sanitaria - Nivel IV - del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria, mediante Decreto N° 155/14;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le abone la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en el artículo 19º, inciso "f", 2º párrafo, de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para el personal que acredite una antigüedad mínima de treinta (30) años al momento del cese;

Que corresponde acceder a lo requerido, atento que la ex agente recurrente reúne los requisitos exigidos para el otorgamiento de dicho beneficio, según constancias agregadas a las citadas actuaciones;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Abónese a la **Dra. Toshiko ISHIHARA** (D.N.I. N° 11.423.156 - Legajo N°

072), quien cumplía funciones de Jefa de la Unidad Sanitaria - Nivel IV - del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en el artículo 19º, inciso "f", 2º párrafo, de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por acreditar al momento de su cese una antigüedad mayor a treinta (30) años.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 273/14 Fecha: 24/04/2014

VISTO:

El informe producido por la Asesoría en Fortalecimiento de la Gestión Pública, obrante en el expediente N° 4134-17.800/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de realizar la planificación, diseño e implementación de nuevos procedimientos en la Ventanilla Única Simplificada y la reelaboración del manual de procedimientos del área, para incorporar mayor caudal de trámites y responder de forma más eficaz a la demanda de los vecinos;

Que a tal efecto requiere llevar adelante la propuesta de trabajo realizada por la **Lic. Lai-la BRANDY**, atento que dicha Dependencia no cuenta con personal idóneo para desempeñar dichas tareas;

Que atento lo dispuesto por el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Asesoría en Fortalecimiento de la Gestión Pública, en relación a la realiza-

ción de la planificación, diseño e implementación de nuevos procedimientos en la Ventanilla Única Simplificada y la reelaboración del manual de procedimientos del área, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese a partir del día 02 de mayo de 2014 la contratación de la **Lic. Laila BRANDY** (D.N.I. N° 26.632.797), a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-) y por el término de dos (2) meses.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General" - Categoría Programática 01.02 "Programa de Mejora de la Gestión" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 274/14 Fecha: 24/04/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Asesoría en Fortalecimiento de Gestión y la Subsecretaría de Recursos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-17.970/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma propician llevar a cabo un Concurso destinado a la selección de personal idóneo para formar parte de la Ventanilla Única Simplificada, para cubrir puestos vacantes, y proponen la creación de una Unidad Evaluadora integrada por funcionarios municipales;

Que del mismo podrán participar todos los agentes municipales de la planta de personal permanente y temporario de los distintos agrupamientos;

Que Secretaría General presta la debida conformidad a la realización del mencionado Concurso;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Convócase a la realización de un concurso destinado a seleccionar personal para formar parte de la Ventanilla Única Simplificada, con participación de agentes de las plantas permanente y temporaria de los distintos agrupamientos, cuyas bases obran como Anexo del presente.

ARTÍCULO 2º.- Designanse para integrar la Unidad Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- **Dra. María del Carmen ISMAEL** (Legajo N° 2795), Subsecretaría de Recursos Humanos;
- **Sra. Mayra Eliana LÓPEZ** (Legajo N° 3129), Asesora en Relaciones Institucionales;
- **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (Legajo N° 4300), Asesora en Planificación Estratégica;
- **Lic. Lucía LARRAÑAGA** (Legajo N° 3632), Asesora en Procesos Comunicacionales;
- **Dra. Giselle Sabrina MARTÍNEZ** (Legajo N° 2500), Responsable General de la Ventanilla Única Simplificada;
- **Prof. Carlos Javier GARCÍA** (Legajo N° 453), Director de la Escuela de Gobierno Municipal;
- **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA** (Legajo N° 4761), Directora de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos;
- **Sra. María Emilia LOPERENA** (Legajo N° 593), Jefa del Departamento de Capacitación Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Asesoría en Fortalecimiento de Gestión y las Subsecretarías de Recursos Humanos y de Imagen y Comunicación procedase a dar amplia difusión a las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

ANEXO

Instancias a desarrollar:

1º) Convocatoria: Se publicará mediante un aviso anexo a los recibos de sueldo del mes de abril de 2014, detallando las características del cargo, los requisitos para su desempeño, la individualización de los antecedentes requeridos, la fecha y lugar de recepción de éstos, y el día de cierre de postulación y del concurso.

La recepción de las postulaciones se efectuará mediante el envío de CV conteniendo, además de los datos relevantes, foto, legajo y carta de presentación, a la casilla de correo electrónico concurso@miituzaingo.gov.ar.

La fecha de postulación será desde el 02 de mayo al 16 de mayo de 2014 inclusive. Una vez vencido este plazo de postulación, se procederá a la segunda etapa:

2°) Revisión de antecedentes: Se efectuará una pre-clasificación de los CV recibidos, a fin de relevar el cumplimiento de los requisitos formales para participar del concurso. Aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos deberán ser notificados de dicha situación oportunamente.

3°) Requisitos de postulación:

- Nivel educativo: Secundario Completo.
- Conocimientos básicos de PC.
- Habilidades deseadas: Proactividad - Buena presencia - Buena predisposición - Cordialidad - Responsabilidad - Capacidad resolutive - Capacidad de trabajo en equipo - con disponibilidad horaria.

4°) Instrumentos de Selección: Se considerará el desempeño de las cuatro (4) etapas. Desde la postulación y las etapas subsiguientes.

5°) Plazos:

- Convocatoria: 02 de mayo a 16 de mayo de 2014.
- Etapas siguientes: mayo - junio.

Etapas de Evaluación:

Etapa 1: Evaluación curricular de Cursos de Formación educacional y capacitación. En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes entregados por los candidatos referidos a nivel educacional, capacitaciones y cursos de especialización acreditables. Los títulos y cursos de formación deberán ser acreditados al momento de la postulación. Evaluación curricular de Experiencia Laboral, se analizarán los antecedentes referidos a la experiencia laboral.

Etapa 2: Entrevista personal con el postulante a cargo de la Asesoría en fortalecimiento de la Gestión Pública y Subsecretaría de Recursos Humanos: A fin de obtener información mutua, iniciando los primeros pasos hacia la identificación eficaz de los aspirantes más adecuados. A su vez permite ampliar información sobre los puestos a cubrir y cualquier otro interrogante que surgiera. Finalizada esta etapa, quienes resulten calificados pasan al examen de tecnología.

Etapa 3: Examen de conocimientos de PC: Evaluación de saberes respecto del manejo de PC. Dicha evaluación estará a cargo del **Prof. Carlos Javier GARCÍA**. Los que resulten calificados en esta etapa pasarán al siguiente examen.

Etapa 4: Examen escrito a cargo de la Responsable General de la VUS y de la Jefa de Depar-

tamento de Capacitaciones: Evaluación escrita donde se evaluará los conocimientos del postulante respecto del manual de procedimiento, en el que se basan las funciones de la Ventanilla Única Simplificada. Su conocimiento es de vital importancia para desarrollar adecuadamente las funciones del área. Aquellos candidatos que aprueben el examen podrán participar de la evaluación psicotécnica.

Etapa 5: Aquellos postulantes que hayan superado las etapas anteriores, serán citados a evaluación psicotécnica, consistente en la aplicación de una batería de técnicas de exploración psicológica, a fin de evaluar la presencia de habilidades en el postulante, que le permita un adecuado desempeño del rol.

Cierre: Síntesis de los resultados, manteniendo una mirada global de los candidatos para poder arribar a una conclusión acerca del desempeño en el concurso y a la adaptación a las vacantes que se proponen.

* * * * *

DECRETO N° 275/14 Fecha: 24/04/2014

VISTO:

El informe producido por la Contaduría Municipal relacionado con la situación de la agente **Diana Irene SCLAR** (Legajo N° 110), obrante en el expediente N° 4134-20.604/08, y lo establecido por el artículo 11°, inciso d), de la Ley N° 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Medicina Ocupacional de la Secretaría General de la Gobernación, ratificado por el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, la citada agente presenta un setenta por ciento (70%) de incapacidad laboral total y permanente, encuadrándose en lo establecido por el artículo 29° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524;

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el 2° párrafo del artículo 19° de la Ley N° 11.757, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, según artículo 22° de la citada Ley;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por el citado artículo de la Ley de referencia, corresponde disponer el cese de la agente de mencionada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja a partir del 1° de mayo de 2014 a la agente **Diana Irene SCLAR** (D.N.I. N° 6.391.255 - Legajo N° 110), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "17 de Octubre", dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Profesional Hospital A con cuarenta y ocho (48) Horas, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por incapacidad física, prevista en el artículo 29° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la citada agente la cantidad de treinta (30) días de licencia pendiente del ejercicio 2013 y diez (10) días de licencia ordinaria proporcional correspondientes al ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la a mencionada la compensación prevista en el artículo 19°, inciso f, 2° párrafo, de la Ley N° 11.757 en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

DECRETO N° 276/14 Fecha: 25/04/2014

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes marzo del corriente año, habiendo verificado la Dirección de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.030/14;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 69 de este Boletín.

DECRETO N° 277/14 Fecha: 25/04/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telecom Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-09.223/12, solicitando autori-

zación para la realización de los trabajos para la construcción de canalización para la ampliación de red y conexión de sitios denominado internamente OPU 034, en la intersección de las calles Martín Rodríguez y Famatina; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telecom Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la construcción de canalización para la ampliación de red y conexión de sitios denominado internamente OPU 034, obra tramitada por expediente N° 4134-09.223/12, y según plano obrante a fs. 06 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 278/14 Fecha: 25/04/2014

VISTO:

La necesidad de proceder a adecuar los actuales salarios básicos de los distintos agrupamientos del personal municipal, conforme propuesta de la Secretaría de Economía y Hacienda a través del expediente N° 4134-17.833/14; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, frente al incremento del costo de vida y teniendo en cuenta las posibilidades económico financieras del Municipio, considera necesario establecer un incremento en las distintas categorías escalafo-

narias de la Planta de Personal Permanente y Temporario;

Que asimismo es intención del Departamento Ejecutivo mantener el poder adquisitivo del personal municipal asegurando un mínimo neto que le permita compensar, en parte, los aumentos del costo de vida surgidos en los últimos meses;

Que corresponde, en el mismo sentido, proceder a la actualización del valor de la Hora Cátedra establecida para el Personal Docente, con excepción de aquellos agentes cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires;

Que de igual forma corresponde actualizar el valor de todas las Bonificaciones que se abonan al Personal Municipal, de la Carrera Médico Hospitalaria, Guardias Médicas y de los Servicios de Laboratorio y de Radiología, como así también en concepto de viáticos y movilidad de los distintos agrupamientos y funciones;

Que los artículos 13º, 19º, inciso a), y 104º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, así lo facultan y se cuenta con crédito presupuestario del Inciso 1 "Gastos en Personal" en las distintas Jurisdicciones del Presupuesto General de Gastos vigente, atento la autorización conferida por el artículo 8º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, promulgada por Decreto N° 1019/13;

Que, asimismo, se requiere la creación en la estructura jerárquica de la Secretaría de Salud del cargo de Jefe de Unidad Sanitaria, Nivel IV y Nivel III, atento la distorsión de la asignación de dichos cargos en el marco de la Carrera Médico Hospitalaria con relación a la importancia y responsabilidad de las tareas desempeñadas, equiparando las mismas a las categorías de Director y Jefe de Departamento, respectivamente;

Que no obstante lo expuesto y ante el principio de la competencia que asigna la mencionada Ley Orgánica a cada uno de los dos Departamentos que componen el Gobierno Municipal, se dicta el presente fundado en razones de necesidad y urgencia y "ad referendum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el incremento de los sueldos básicos del Personal Municipal de Plan-

ta Permanente y Temporaria, con exclusión del Personal Docente, en un diez por ciento (10%) a partir del 1° de mayo de 2014, un nueve por ciento (9%) a partir del 1° de septiembre de 2014 y un ocho por ciento (8%) a partir del 1° de diciembre de 2014 en forma acumulativa y según detalles que obran en el Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Los montos que surjan por aplicación de lo establecido en el artículo precedente serán redondeados a la unidad de Peso inmediata superior si la fracción supera los cincuenta centavos de Peso (\$ 0,50), o inferior para el caso contrario

ARTÍCULO 3º.- Fijase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo, establecida por Decreto N° 315/10 y de conformidad con las disposiciones del artículo 16° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, en la suma de Pesos trescientos diecinueve (\$ 319.-) a partir del 1° de mayo de 2014, en Pesos trescientos cuarenta y ocho (\$ 348.-) a partir del 1° de septiembre de 2014 y en Pesos trescientos setenta y seis (\$ 376.-) a partir del 1° de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4º.- Abónese en carácter de suplemento de emergencia a ser absorbido por futuros aumentos, a los agentes municipales comprendidos en el artículo 1°, un adicional que sumado al haber neto, excluido el salario familiar, la bonificación por antigüedad, los aportes no obligatorios y la Bonificación otorgada por el artículo 3°, garantice la percepción líquida de Pesos dos mil novecientos sesenta y seis (\$ 2.966.-) a partir del 1° de mayo de 2014, de Pesos tres mil doscientos treinta y tres (\$ 3.233.-) a partir del 1° de septiembre de 2014, y de Pesos tres mil cuatrocientos noventa y dos (\$ 3.492.-) a partir del 1° de diciembre de 2014, proporcionada en función al régimen horario asignado.

ARTÍCULO 5º.- Fijase el valor de la Hora Cátedra para los docentes remunerados por tal carácter, con excepción de aquellos agentes cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires, en la suma de Pesos ciento cinco (\$ 105.-) a partir del 1° de mayo de 2014, de Pesos ciento catorce (\$ 114.-) a partir del 1° de septiembre de 2014, y de Pesos ciento veintitrés (\$ 123.-) a partir del 1° de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 6º.- Fijase el valor del módulo artístico-cultural para el personal afectado a los distintos talleres y escuelas, en lo que hace al dictado de cursos en la suma de Pesos ciento noventa y tres (\$ 193.-) a partir del 1° de mayo de 2014, de Pesos doscientos diez (\$ 210.-) a partir del 1° de septiembre de 2014, y de Pesos doscientos veintisiete (\$ 227.-) a partir del 1° de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 7º.- Fijase el importe de la Bonificación por Presentismo para los Responsables Operativos de la Sala de Situación y para los Choferes del Sistema de Seguridad en Red, en la suma mensual en Pesos ochocientos setenta y nueve (\$ 879.-) y Pesos ochocientos treinta y ocho (\$ 838.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2014, en Pesos novecientos cincuenta y ocho (\$ 958.-) y Pesos novecientos trece (\$ 913.-), respectivamente, a partir del 1° de septiembre de 2014, y en Pesos mil treinta y cinco (\$ 1.035.-) y Pesos novecientos ochenta y seis (\$ 986.-), respectivamente, a partir del 1° de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 8º.- Establécese el monto de la Bonificación por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales en la suma mensual de Pesos seiscientos cincuenta y ocho (\$ 658.-) a partir del 1° de mayo de 2014, de Pesos setecientos diecisiete (\$ 717.-) a partir del 1° de septiembre de 2014, y en Pesos setecientos setenta y cuatro (\$ 774.-) a partir del 1° de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 9º.- Fijase el importe de la Bonificación por Custodia de Fondos en la suma de Pesos sesenta y nueve (\$ 69.-) a partir del 1° de mayo de 2014, de Pesos setenta y cinco (\$ 75.-) a partir del 1° de septiembre de 2014, y en Pesos ochenta y uno (\$ 81.-) a partir del 1° de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 10.- Fijase para los profesionales que se desempeñan en las funciones de Médicos de Guardia, los siguientes adicionales por guardia, proporcionales a la prestación horaria:

	A partir 01/05/14	A partir 01/09/14	A partir 01/12/14
Viáticos	\$ 154.-	\$ 168.-	\$ 181.-
Presentismo días Lunes a Viernes	\$ 859.-	\$ 936.-	\$ 1.011.-
Presentismo días Sábados, Domingos y Feriados	\$ 1.026.-	\$ 1.118.-	\$ 1.207.-
Adicional remunerativo no bonificable por guardia Planta Permanente o Temporaria.	\$ 123.-	\$ 134.-	\$ 145.-
Adicional no remunerativo por guardia para reemplazantes.	\$ 123.-	\$ 134.-	\$ 145.-

ARTÍCULO 11.- Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa no Bonificable para los Coordinadores de las Guardias de Clínica Médica y de Pediatría en la suma mensual de Pesos tres mil setecientos veinticuatro (\$ 3.724.-) a partir del 1° de mayo de 2014, de Pesos cuatro mil cincuenta y nueve (\$ 4.059.-) a partir del 1° de septiembre de 2014, y en Pesos cuatro mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 4.384.-) a partir del 1° de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 12.- Fíjase la Bonificación Remunerativa no Bonificable para los profesionales de la Carrera Médico Hospitalaria, en la suma que a continuación se indica, de conformidad con la prestación horaria de cada uno de ellos y de acuerdo con la siguiente escala:

	A partir 01/05/14	A partir 01/09/14	A partir 01/12/14
Prestación de 48 Horas Semanales	\$ 827.-	\$ 901.-	\$ 973.-
Prestación de 36 Horas Semanales	\$ 701.-	\$ 764.-	\$ 825.-
Prestación de 24 Horas Semanales	\$ 576.-	\$ 628.-	\$ 678.-
Prestación de 18 Horas Semanales	\$ 451.-	\$ 492.-	\$ 531.-
Prestación de 12 Horas Semanales	\$ 301.-	\$ 328.-	\$ 354.-

ARTÍCULO 13.- Fíjase el importe de la Bonificación por Reemplazos de Guardias Médicas al sesenta por ciento (60%) y al cien por ciento (100%) en la suma mensual de Pesos setecientos sesenta y dos (\$ 762.-) y Pesos mil quince (\$ 1.015.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2014, en Pesos ochocientos treinta y uno (\$ 831.-) y Pesos mil ciento seis (\$ 1.106.-), respectivamente, a partir del 1° de septiembre de 2014, y en Pesos ochocientos noventa y siete (\$ 897.-) y Pesos mil ciento noventa y cuatro (\$ 1.194.-), respectivamente, a partir del 1° de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 14.- Fíjase el valor de las Guardias Activas de 12 Horas en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Radiología del Centro Atención Médica Primaria de Itzaingó, por guardia y según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados, en la suma mensual de Pesos trescientos sesenta y dos (\$ 362.-) y Pesos quinientos treinta (\$ 530.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2014, en Pesos trescientos noventa y cinco (\$ 395.-) y Pesos quinientos setenta y ocho (\$ 578.-), respectivamente, a partir del 1° de septiembre de 2014, y en Pesos cuatrocientos veintisiete (\$

427.-) y Pesos y seiscientos veinticuatro (\$ 624.-), respectivamente, a partir del 1° de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 15.- Fíjase el valor de la hora para los reemplazos en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Radiología del Centro Atención Médica Primaria de Itzaingó, según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados, en la suma mensual de Pesos treinta y tres (\$ 33.-) y Pesos cuarenta y cinco (\$ 45.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2014, en Pesos treinta y seis (\$ 36.-) y Pesos cuarenta y nueve (\$ 49.-), respectivamente a partir del 1° de septiembre de 2014, y en Pesos treinta y nueve (\$ 39.-) y Pesos cincuenta y tres (\$ 53.-), respectivamente, a partir del 1° de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 16.- Fíjase el monto otorgado a los agentes afectados a las tareas del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasa por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene y a los integrantes del Cuerpo de Comunicadores Sociales de la Dirección de Prensa y Difusión, en concepto de viáticos y movilidad, en la suma diaria de Pesos sesenta y uno (\$ 61.-) a partir del 1° de mayo de 2014, de Pesos sesenta y seis (\$ 66.-) a partir del 1° de septiembre de 2014, y en Pesos setenta y uno (\$ 71.-) a partir del 1° de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 17.- Establécese el importe de la compensación por movilidad otorgada a los inspectores municipales que desarrollen su actividad en la vía pública, establecido por Decreto N° 175/96, en la suma diaria de Pesos catorce (\$ 14.-) a partir del 1° de mayo de 2014, de Pesos quince (\$ 15.-) a partir del 1° de septiembre de 2014, y en Pesos dieciséis (\$ 16.-) a partir del 1° de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 18.- Fíjase el importe de la compensación por movilidad otorgada al personal municipal que desempeñen las funciones de Asistente Social y de Oficiales de Justicia, establecido por Decreto N° 284/96, en la suma diaria de Pesos quince (\$ 15.-) a partir del 1° de mayo de 2014, de Pesos dieciséis (\$ 16.-) a partir del 1° de septiembre de 2014, y en Pesos diecisiete (\$ 17.-) a partir del 1° de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 19.- Créase, a partir del 1° de mayo de 2014, en el Escalafón Municipal el cargo de Jefe de Unidad Sanitaria, Nivel IV y Nivel III, con una retribución mensual equivalente a los cargos de Director y Jefe de Departamento, respectivamente, con los importes que se establecen en el Anexo que forma parte de integrante del presente, más la bonificación que establece el artículo 38° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 20.- Créase en la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", una (1) vacante del Cargo Jefe de Unidad Sanitaria Nivel IV y siete (7) vacantes del Nivel III.

ARTÍCULO 21.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Contaduría Municipal, a proceder a la adecuación de los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por este Decreto, tomando los importes pertinentes del Inciso 1 "Gastos en Personal" de los respectivos Programas del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 22.- El presente se dicta "Ad referéndum" del H. Concejo Deliberante fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 23° y 24°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 70 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 279/14 Fecha: 25/04/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Cristina SENI** (Legajo N° 056), obrante en el expediente N° 4134-17.304/14, relacionada con el cese en sus funciones de Jefa del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Gestión Educativa Superior de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria, mediante Decreto N° 153/14;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le abone la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en el artículo 19°, inciso "f", 2° párrafo, de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para el personal que acredite una antigüedad mínima de treinta (30) años al momento del cese;

Que corresponde acceder a lo requerido, atento que la ex agente recurrente reúne los requisitos exigidos para el otorgamiento de dicho beneficio, según constancias agregadas a las citadas actuaciones;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese a la señora **María Cristina SENI** (D.N.I. N° 6.036.776 - Legajo N° 056), quien cumplía funciones de Jefa del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Gestión Educativa Superior de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en el artículo 19°, inciso "f", 2° párrafo, de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por acreditar al momento de su cese una antigüedad mayor a treinta (30) años.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 01.00 "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 280/14 Fecha: 25/04/2014

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2008, tramitada por Expediente N° 2008-0412, destinada a la contratación mediante la gestión de empresa privada de la prestación de los servicios de recolección de residuos domiciliarios y su transporte para la disposición final, barrido manual de distintas arterias del Partido y su recolección, limpieza y desobstrucción de sumideros y conductos pluviales y recolección de ramas, el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda peticionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta y el Contrato de Sustitución de la Concesión de Servicio Público a favor de la Empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que la nueva contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación operada sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, conforme su evolución entre el mes de diciembre de 2013 y el mes marzo de 2014;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos cinco millones seiscientos mil (\$ 5.600.000.-) el monto mensual a abonar a partir del 1° de marzo de 2014, por los servicios de la Licitación Pública 3/2008, discriminado de la siguiente forma: 1) por el servicio de "Recolección de residuos, levantamiento de barrido, montículos, ramas y transporte a disposición final", la suma de Pesos cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho (\$ 4.259.308.-); y 2) por el "Servicio de barrido manual de calles" Pesos un millón trescientos cuarenta mil seiscientos noventa y dos (\$ 1.340.692.-).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de valores de los Servicios Eventuales sobre los montos originalmente ofertados en la Licitación Pública 3/08, el porcentaje de seis coma noventa y seis por ciento (6,96%) a partir del 1° de marzo de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 11101140000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Programática 42.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales" del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 281/14 Fecha: 28/04/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Manuel Elpidio GONZÁLEZ** (Legajo N° 136), obrante en el expediente N° 4134-17.303/14, relacionada con el cese en sus funciones de Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria, mediante Decreto N° 152/14;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le abone la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en el artículo 19°, inciso "f", 2° párrafo, de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para el personal que acredite una antigüedad mínima de treinta (30) años al momento del cese;

Que corresponde acceder a lo requerido, atento que el ex agente recurrente reúne los requisitos exigidos para el otorgamiento de dicho beneficio, según constancias agregadas a las citadas actuaciones;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al señor **Manuel Elpidio GONZÁLEZ** (Legajo N° 136 - D.N.I. N° 8.048.074), quien cumplía funciones de Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en el artículo 19°, inciso "f", 2° párrafo, de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por acreditar al momento de su cese una antigüedad mayor a treinta (30) años.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática

81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 282/14 Fecha: 28/04/2014

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **María Alejandra TULIÁN** (Legajo N° 4446) a sus funciones como Maestra Inicial Suplente, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de la docente **Natalia Andrea SINIGALLI** (Legajo N° 1886), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.016/14; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 21 de abril de 2014, la renuncia presentada por la docente **María Alejandra TULIÁN** (Legajo N° 4446 - D.N.I. N° 27.544.095) a sus funciones como Maestra Inicial Suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de la docente **Natalia Andrea SINIGALLI** (Legajo N° 1886).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 283/14 Fecha: 28/04/2014

VISTO:

El fallecimiento del agente **Rodolfo LOZA** (Legajo N° 442), quien desempeñaba funciones en la Secretaría de Gobierno, ocurrido el día 11 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado agente;

Que la señora **María de los Ángeles LOZA** (D.N.I. N° 20.198.669), hija del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de sus hermanos, señores **Héctor Rodolfo LOZA** (D.N.I. N° 17.964.615), **Claudio Marcelo LOZA** (D.N.I. N° 22.284.199) y **Lorena Amalia LOZA** (D.N.I. N° 26.392.379), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.023/14;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dése de baja por fallecimiento al agente **Rodolfo LOZA** (Legajo N° 442 - D.N.I. N° 7.776.999), quien desempeñaba funciones en la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Administrativo Clase I, a partir del 11 de abril de 2014, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.023/14.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **María de los Ángeles LOZA** (D.N.I. N° 20.198.669), hija del fallecido, los haberes y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 284/14 Fecha: 29/04/2014

VISTO:

La presentación efectuada por Dirección de Contralor de Estacionamiento Medido Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-15.327/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la imposibilidad de poner en marcha la tecnología actualizada que posibilite el desarrollo informático y las operaciones que requiere el uso de sistemas virtuales para controlar el estacionamiento

medido, por no contar con los recursos humanos necesarios para llevar a cabo dichas tareas;

Que solicita, en consecuencia, se declare la incompetencia, conforme lo establece el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Contralor de Estacionamiento Medido Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para la puesta en marcha de la tecnología actualizada que posibilite el desarrollo informático y las operaciones que requiere el uso de sistemas virtuales para controlar el estacionamiento medido, por no contar en su plantel con personal capacitado para desarrollar dichas tareas, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 285/14 Fecha: 29/04/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro de Jubilados y Pensionados “Villa Alberdi”**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-18.044/14; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Centro de Jubilados y Pensionados, como consecuencia de las obras de remodelación del Jardín de Infantes N° 4 “El Hornerito”, se vio obligado a desocupar las instalaciones donde desarrollaban sus diarias actividades;

Que requiere un inmueble en el ámbito de la jurisdicción a efectos de continuar su quehacer en favor de sus asociados;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, a través de las citadas actuaciones, propicia el otorgamiento de un subsidio destinado a gastos de locación por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000.-);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al **Centro de Jubilados y Pensionados “Villa Alberdi”**, a nombre de su presidente **Juan José PAREDA** (D.N.I. N° 5.052.418), la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000.-) destinados a sufragar gastos de locación de un inmueble y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano” - Categoría Programática 01.00. “Administración Central Secretaría” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 286/14 Fecha: 29/04/2014

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2014, tramitada a través del expediente N° 2014-0003, relacionada con la realización de la obra denominada “Construcción de Playones Deportivos en el Espacio Verde sito en las calles República de El Salvador, Ayolas, Haití y Cerrito - Barrio San Alberto”, en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - “Plan de Obras - Playones Deportivos” implementado por el Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se expidió la Comisión de Preadjudicaciones, creada al efecto por el Decreto N° 008/11, aconsejando la adjudicación de la Licitación a la Empresa **ANK CONSTRUCCIONES S.A.**, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que elevadas las actuaciones de referencia a la Dirección General de Infraestructura

del Ministerio de Educación de la Nación, se ha recibido la correspondiente “no objeción”, previa notificación de la preadjudicación a las Empresas oferentes;

Que la Dirección de Compras ha procedido a efectuar las comunicaciones de rigor, no presentándose ninguna impugnación, por lo que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 01/2014, destinada a la ejecución de la obra denominada “Construcción de Playones Deportivos en el Espacio Verde sito en las calles República de El Salvador, Ayolas, Haití y Cerrito - Barrio San Alberto”, tramitada por expediente N° 2014-0003, a la Firma **ANK CONSTRUCCIONES S.A.** en la suma de Pesos dos millones ciento cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con nueve centavos (\$ 2.104.463,09).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación de la pertinente documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, Categoría Programática 47.00 “Obras en Edificios y Espacios Públicos”, la Partida 4.2.1.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Privado”, con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber el presente a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 287/14 Fecha: 29/04/2014

VISTO:

La Licitación Pública N° 02/2014, tramitada a través del expediente N° 2014-0056, rela-

cionada con la realización de la obra denominada “Construcción de Playones Deportivos en el Centro Comunitario La Torcacita, Escuela de Enseñanza Media N° 2 y Centro de Desarrollo Social San Alberto”, en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - “Plan de Obras - Playones Deportivos” implementado por el Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se expidió la Comisión de Preadjudicaciones, creada al efecto por el Decreto N° 008/11, aconsejando la adjudicación de la Licitación a la Empresa **KAVOS S.A.**, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que elevadas las actuaciones de referencia a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, se ha recibido la correspondiente “no objeción”, previa notificación de la preadjudicación a las Empresas oferentes;

Que la Dirección de Compras ha procedido a efectuar las comunicaciones de rigor, no presentándose ninguna impugnación, por lo que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 02/2014, destinada a la ejecución de la obra denominada “Construcción de Playones Deportivos en el Centro Comunitario La Torcacita, Escuela de Enseñanza Media N° 2 y Centro de Desarrollo Social San Alberto”, tramitada por expediente N° 2014-0056, a la Firma **KAVOS S.A.** en la suma de Pesos dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete con sesenta y cuatro centavos (\$ 2.544.717,64).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación de la pertinente documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción

1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", la Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber el presente a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 288/14 Fecha: 30/04/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3636, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 289/14 Fecha: 30/04/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3637, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 290/14 Fecha: 30/04/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3638, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 291/14 Fecha: 30/04/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3639, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 292/14 Fecha: 30/04/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3640, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 293/14 Fecha: 30/04/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3641, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 294/14 Fecha: 30/04/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3642, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 295/14 Fecha: 30/04/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3643, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 296/14 Fecha: 30/04/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3644, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 297/14 Fecha: 30/04/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3645, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 298/14 Fecha: 30/04/2014

VISTO:

La renuncia presentada por el **Dr. Gustavo Martín ROJAS** (Legajo N° 3345) al cargo de Subsecretario de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, dado su carácter de indeclinable;

Que el citado funcionario ha desempeñado tareas de importancia en la Administración Municipal con idoneidad y capacidad, circunstancias éstas que ameritan el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el **Dr. Gustavo Martín ROJAS** (D.N.I. N° 14.386.164 - Legajo N° 3345) al cargo de Subsecretario de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Agradécese al **Dr. Gustavo Martín ROJAS** los valiosos servicios prestados al Departamento Ejecutivo durante estos años de ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 299/14 Fecha: 30/04/2014

VISTO:

La renuncia presentada por el **Dr. Claudio Nelson ROITMAN** (Legajo N° 3338) al cargo de Director General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, dado su carácter de indeclinable;

Que el citado funcionario ha desempeñado tareas de importancia en la Administración Municipal con idoneidad y capacidad, circunstancias éstas que ameritan el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el **Dr. Claudio Nelson ROITMAN** (D.N.I. N° 16.589.581 - Legajo N° 3338) al cargo de Director General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Agradécese al **Dr. Claudio Nelson ROITMAN** los valiosos servicios prestados al Departamento Ejecutivo durante estos años de ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 300/14 Fecha: 30/04/2014

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Subsecretario de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ante la renuncia presentada por el **Dr. Gustavo Martín ROJAS** (Legajo N° 3345); y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación para tales funciones del señor **Ricardo César ALMEIDA** (Legajo N° 1780), quien se desempeña actualmente en las funciones de Director de Información al Consumidor de esta Comuna y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para el desempeño del citado cargo;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que de igual modo, debe asignarse al citado funcionario de la Caja Chica otorgada a la Dependencia mencionada por Decreto N° 002/14;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día de la fecha, el señor **Ricardo César ALMEIDA** (D.N.I. N° 13.458.469 - Legajo N° 1780) en el cargo de Director de Información al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día de la fecha, al señor **Ricardo César ALMEIDA** (D.N.I. N° 13.458.469 - Legajo N° 1780) en las funciones de Subsecretario de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir del día de la fecha, al Subsecretario de Control Urbano, señor **Ricardo César ALMEIDA** (D.N.I. N° 13.458.469 - Legajo N° 1780), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase al Subsecretario de Control Urbano, señor **Ricardo César ALMEIDA** (D.N.I. N° 13.458.469 - Legajo N° 1780), la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/13 a dicha Dependencia.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 301/14 Fecha: 30/04/2014

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Director General de Control Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Se-

cretaría de Gobierno, ante la renuncia presentada por el **Dr. Claudio Nelson ROITMAN** (Legajo N° 3338); y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación para tales funciones de la señora **Vanina Mariela IMAS** (Legajo N° 1843), quien se desempeña actualmente en las funciones de Directora de Fiscalización General de la Subsecretaría de Control Urbano y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para el desempeño del citado cargo;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día de la fecha, la señora **Vanina Mariela IMAS** (D.N.I. N° 28.953.642 - Legajo N° 1843) en el cargo de Directora de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día de la fecha, a la señora **Vanina Mariela IMAS** (D.N.I. N° 28.953.642 - Legajo N° 1843) en las funciones de Directora General de Control Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, y asígnase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 302/14 Fecha: 30/04/2014

VISTO:

El pedido efectuado por el señor **Fernando Víctor GEDDO**, permisionario del **Carrusel Siglo XVIII**, respecto a la actualización del

canon mensual y aumentar el valor de la tarifa de la vuelta, según expediente N° 4134-17.279/14; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y el permisionario con fecha 12 de diciembre de 2012 con un plazo de duración de cinco (5) años, tiene por objeto la instalación y explotación de un carrusel de estilo en la Plaza "20 de Febrero", ubicada entre las calles Soler, Mansilla, Las Heras y Zufriategui;

Que resulta indudable que en el transcurso de la ejecución del contrato entre las partes, han ocurrido acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, tales como el incremento en los costos fijos en la estructura de costos, según informa la Contaduría Municipal;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen legal N° 058/14, ha dicho al respecto que se encuentran dados en su totalidad los requisitos necesarios para la procedencia de la teoría de la imprevisión (artículo 1198 del Código Civil) con la consiguiente posibilidad de renegociar el contrato de concesión de uso;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, fundado en la legislación de fondo (artículo 1198 del Código Civil) y artículo 108°, incisos 11) y 14), de Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Admítese el planteo de renegociación de contrato de concesión de uso bajo la modalidad prevista en la legislación de fondo, de acuerdo al artículo 1198 del Código Civil, presentado por el señor **Fernando Víctor GEDDO**, permisionario del **Carrusel Siglo XVIII**, y obrante en el expediente N° 4134-17.279/14.

ARTÍCULO 2º.- Fíjase, a partir del 1º de mayo de 2014, el precio mensual del canon por la instalación y explotación de un carrusel de estilo en la Plaza "20 de Febrero", ubicada entre las calles Soler, Mansilla, Las Heras y Zufriategui, según el contrato suscripto con fecha 12 de diciembre de 2012, en la suma de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.-).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al permisionario, señor **Fernando Víctor GEDDO**, a fijar, a partir del 1º de mayo de 2014, el valor de la tarifa del carrusel de estilo de la Plaza "20 de Febrero" que

se cobra al público, en la suma de Pesos cinco (\$ 5.-) por vuelta.

ARTÍCULO 4º.- Instruméntese en convenio bilateral lo dispuesto en el artículo 2º del presente a través de la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 303/14 Fecha: 30/04/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud en actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-18.047/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas propone la designación del **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (Legajo N° 3867), quien se desempeña en las funciones de Médico de Guardia, integrando la Planta de Personal Temporario, como Jefe de Unidad Sanitaria - Nivel IV - del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y continuar, además, doce (12) horas de guardias médicas los días sábados y domingos;

Que funda la petición en la imposibilidad de cubrir vacantes en el servicio de guardia, circunstancias que en su momento ameritó el dictado del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, por el que se declaró en Estado de Emergencia al Sistema Integrado de Salud del Municipio;

Que sobre el particular, en dictamen obrante a fs. 17/17 vta. se expidió la Asesoría Letrada destacando atendible la designación del citado profesional como jefe de la Unidad Sanitaria mencionada y como Médico de Guardia, todo ello por darse los extremos previstos por el Decreto-Ley N° 8078/13 y modificatorias;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, a partir del 1º de abril de 2014, al **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (D.N.I 23.869.827 - Legajo N° 3867), como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2014, al **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (D.N.I. 23.869.827 - Legajo N° 3867) en el cargo de Jefe de Unidad Sanitaria - Nivel IV - del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir del día 1º de abril de 2014, al **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (D.N.I. 23.869.827 - Legajo N° 3867) la Categoría Profesional Asistente con la cantidad de 48 (cuarenta y ocho) horas asistenciales semanales y abónese al mismo el Adicional correspondiente, de conformidad con las disposiciones del artículo 38º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del 1º de abril de 2014, al **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (D.N.I. 23.869.827 - Legajo N° 3867), en el cargo de Médico de Guardia, con doce (12) horas los días sábado y doce (12) horas los días domingo.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 070/14 Fecha: 01/04/2014

Baja como integrantes de la Planta Temporaria, a partir del 1º de febrero de 2014, de los agentes **ELÍAS Leila Nahir** (D.N.I. N° 35.860.346 - Legajo N° 4835), **ESQUIVEL Gustavo Claudio** (D.N.I. N° 16.916.745 - Legajo N° 4834), **ROCHA María Fernanda** (D.N.I. N° 12.651.235 - Legajo N° 4938), **TOBLER Gustavo César** (D.N.I. N° 18.324.118 - Legajo N° 3976), **VACCARO Silvana Dora** (D.N.I. N° 13.522.267 - Legajo N° 4463) y **ZAMORA Micaela** (D.N.I. N° 33.605.260 - Legajo N° 4604), quienes prestan servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 071/14 Fecha: 01/04/2014

Designación de los integrantes de la Planta Temporaria de Personal, para el período del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2014, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 072/14 Fecha: 04/04/2014

Aceptación, a partir del 31 de marzo de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Héctor Eduardo ORTEGA** (D.N.I. N° 5.266.587 - Legajo N° 3702), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 073/14 Fecha: 04/04/2014

Designación de la señora **Sofía CARRIÓN LUNA** (D.N.I. N° 35.374.381), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 074/14 Fecha: 07/04/2014

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 1° de marzo de 2014, del agente **Roberto Lucas SOSA** (D.N.I. N° 35.973.209 - Legajo N° 4434), quien presta servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 075/14 Fecha: 08/04/2014

Designación de la señorita **Karen Natalia LARROUDE** (D.N.I. N° 35.536.589), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del 20 de marzo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 076/14 Fecha: 09/04/2014

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 31 de marzo de 2014, del agente **Néstor Omar SEVA** (D.N.I. N° 12.691.708 - Legajo N° 2679), quien presta servicios en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 077/14 Fecha: 09/04/2014

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 1° de marzo de 2014, del agente **José Candido VEGA** (D.N.I. N° 10.083.349 - Legajo N° 3049), quien presta servicios en el Centro de Atención Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 078/14 Fecha: 10/04/2014

Aceptación, a partir del 31 de marzo de 2014, la renuncia presentada por el agente **Marcelo Daniel DÍAZ** (D.N.I. N° 17.727.151 - Legajo N° 4056), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 079/14 Fecha: 21/04/2014

Aceptación, a partir del 14 de abril de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Ángela Lucía GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 30.868.979 - Legajo N° 4862), a sus funciones en la Dirección General de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 080/14 Fecha: 22/04/2014

Aceptación, a partir del 15 de abril de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Rosana Beatriz RUIZ** (D.N.I. N° 18.802.560 - Legajo N° 3849), a sus funciones en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 081/14 Fecha: 25/04/2014

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 05 de marzo de 2014, de la agente **Gabriela Cynthia LEWKOWICZ** (D.N.I. N° 21.587.267 - Legajo N° 3680), quien presta servicios como profesora en los Talleres de Dibujo y Pintura, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 082/14 Fecha: 28/04/2014

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 1° de abril de 2014, de la agente **Sabrina Micaela MELLO** (D.N.I. N° 37.184.725 - Legajo N° 4574), quien presta servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 083/14 Fecha: 28/04/2014

Designación de la Profesora **Daiana Vanesa PENCIERI** (D.N.I. N° 29.691.545 - Legajo N° 4537), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección Ge-

neral de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el programa de visitas guiadas denominado "Ituzaingó, mi ciudad", a partir del 1° de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 084/14 Fecha: 28/04/2014

Baja del Cuerpo de Comunicadores Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, de la agente **Romina THERADE** (D.N.I. N° 38.031.335 - Legajo N° 4964) y designación como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 085/14 Fecha: 28/04/2014

Designación de la señorita **Noelia Alejandra MIÑO** (D.N.I. N° 36.074.164), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, a partir del día 20 de marzo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 086/14 Fecha: 28/04/2014

Asignación, a partir del 1° de enero de 2014, a la **Lic. Nancy Gabriela GRAZIANO** (D.N.I. N° 32.006.185 - Legajo N° 5008) de funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, dependiente del Departamento Ejecutivo, y de las funciones de Encargada del área de asistencia psicológica en el "Club de Día", dependiente del Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", con una prestación horaria de cuatro (4) horas semanales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 087/14 Fecha: 28/04/2014

Designación de la señora **Alejandra Noelia HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 35.230.332), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para llevar a cabo tareas de apoyo escolar en los Centros de Desa-

rollo Social, a partir del día 10 de marzo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 088/14 Fecha: 28/04/2014

Designación de la señorita **Lorena Beatriz HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 35.722.448), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 17 de Marzo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 089/14 Fecha: 28/04/2014

Designación de la señora **Sonia Graciela CARRIZO** (D.N.I. N° 18.641.137), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de enfermera en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, a partir del 15 de marzo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 090/14 Fecha: 28/04/2014

Incremento, a partir del día 1° de marzo de 2014, al agente **Fernando Martín Manuel BARBOSA** (D.N.I. N° 21.667.277 - Legajo N° 2640), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de la retribución mensual.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 091/14 Fecha: 28/04/2014

Asignación, a partir del día 1° de enero de 2014, al agente **José Oscar RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 27.704.185 - Legajo N° 3603), quien presta servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, integrando la Planta de Personal Temporal, de las funciones de Responsable Operativo de la Sala de Situación.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 092/14 Fecha: 28/04/2014

Designación del señor **Orlando Adrián BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 30.382.528), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 30 de enero de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 093/14 Fecha: 28/04/2014

Designación de la señorita **María Cecilia FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 37.406.075), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, a partir del día 20 de marzo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 094/14 Fecha: 29/04/2014

Designación del señor **Maximiliano Gastón RAMOS** (D.N.I. N° 29.273.485), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 16 de abril de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 095/14 Fecha: 29/04/2014

Designación del señor **José Luis IGLESIAS** (D.N.I. N° 10.497.441), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 1° de mayo de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 096/14 Fecha: 30/04/2014

Designación del señor **Darío Eduardo PERRONE** (D.N.I. N° 34.943.011), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 5 de mayo de 2014, prestando servicios en el **Siste-**

ma de Seguridad en Red de Ituzaingó, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 097/14 Fecha: 30/04/2014

Designación del señor **Diego Ariel GUIDOBONO** (D.N.I. N° 25.847.265), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor en los Talleres de Fotografía, a partir del día 08 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 098/14 Fecha: 30/04/2014

Incremento, a partir del 1° de enero de 2014, a la agente **Cecilia Marisol CAPEL** (D.N.I. N° 28.010.441 - Legajo N° 2021), quien presta servicios en la Defensoría del Pueblo del Partido de Ituzaingó, como integrante de la Planta Temporal, de la remuneración mensual.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 099/14 Fecha: 30/04/2014

Aceptación, a partir del 31 de marzo de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Andrea Viviana LEONARDI** (D.N.I. N° 29.318.370 - Legajo N° 4706) a sus funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Comparada - Programa ENVIÓN, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, como Integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 100/14 Fecha: 30/04/2014

Designación de la señora **Gladys Alicia GALEANO** (D.N.I. N° 16.755.908), como integrante de la Planta Temporal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 2 de enero 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 101/14 Fecha: 30/04/2014

Designación, como integrante de la Planta Temporaria, de la señorita **Vanesa Fernanda BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 22.847.152), dependiente de la Secretaría de Gobierno, pres-

tando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 2 de enero 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 003/14 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1°: Visto lo actuado por el Defensor del Pueblo de Ituzaingó, Dr. Bruno Oscar Corbo contra la Empresa Edenor, conforme se desprende del informe aportado a fs. 1/2 de las presentes actuaciones y habiendo tomado pleno conocimiento el Honorable Cuerpo de dicha gestión se aconseja girar las presentes actuaciones al archivo.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 004/14 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1°: **Artículo 1°:** Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

03388/01 CARATULADO: INTIMAR AL CLUB VÉLEZ SANSFIELD VILLA OLÍMPICA EN VILLA UDAONDO, LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PERIMETRALES;

05619/05 CARATULADO: VERIFICAR EN BARRIOS CERRADOS EL TRATAMIENTO Y DEPOSICIÓN FINAL DE LÍQUIDOS CLOACALES;

06003/05 CARATULADO: LIMPIEZA Y SANEAMIENTO – TERRENO SITO EN LA CALLE CAAGUAZÚ ENTRE PACHECO Y DUNANT;

07265/08 CARATULADO: APROBACIÓN DE PLANO – CALLE PRESIDENTE PERÓN N° 7521/37;

07365/08 CARATULADO: APROBACIÓN PLANO DE OBRA – CALLE IRURTIA N° 654;

07583/08 CARATULADO: APROBACIÓN DE PLANO Y CAMBIO DE DESTINO-CALLE PRESIDENTE PERÓN N° 8120 ESQUINA PEDRO ZANNI;

07866/09 CARATULADO: APROBACIÓN DE PLANO-CALLE FELIPE BOERO N° 3973;

08287/10 CARATULADO: CAMBIO DEL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE LA CALLE GASCÓN DESDE AV. BLAS PARERA HASTA AV. RIVADAVIA;

08551/10 CARATULADO: CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES OLAVARRÍA, JOSÉ M. PAZ, DEFILIPPI, BACACAY Y TRIANGELLI;

09311/11 CARATULADO: EXTENSIÓN DE LICENCIAS POR MATERNIDAD, PATERNIDAD U

OPCIÓN DE ADOPCIÓN UNIPERSONAL POR PARTE DE AGENTES MUNICIPALES;

09579/12 CARATULADO: SOLICITAN NUEVA TARIFA DEL SERVICIO;

09758/12 CARATULADO: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA BICICLETEADA DEL SUR Y AUTORIZACIÓN CORTE DE CALLE PARA EL DÍA 26/10/12;

09853/12 CARATULADO: SOLICITAN NUEVA TARIFA DEL SERVICIO;

10249/13 CARATULADO: REALIZACIÓN DE JORNADA SOLIDARIA Y CULTURAL EL 24 DE OCTUBRE DÍA DE ITUZAINGÓ (RESOL. N° 011/13 C. J. – CDE. EXP. N° 0094/13 C. J.);

10428/13 CARATULADO: SUSPENSIÓN DEL COBRO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN LA VÍA PÚBLICA DESDE EL 20/12/13 HASTA EL 26/12/13;

10456/14 CARATULADO: AUTORIZACIÓN CORTE DE CALLE LEÓN BLOY PARA EL DÍA 11/01/14 – MOTIVO: ACTIVIDADES RECREATIVAS;

10461/14 CARATULADO: AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA PARQUE ALVEAR A LA ASOC. CIVIL DE ACCIÓN SOCIAL Y AFINES (ACASA) PARA EL DÍA 08/03/14 – MOTIVO: CONMEMORACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER;

10470/14 CARATULADO: AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA “ATAHUALPA YUPANQUI” Y DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL PARA EL DÍA 15/03/14 – MOTIVO: CORSO DE LA ALEGRÍA POR LA MEMORIA;

10483/14 CARATULADO: MANIFESTAR PREOCUPACIÓN POR LA NEGOCIACIÓN PARITARIA QUE MANTIENE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BS. AS. CON LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 001/14 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, gestione a Transporte Panizza S.R.L. la limpieza y recolección de las numerosas bolsas de residuos arrojadas sobre el Boulevard Fleming y Pte. Perón (ex Gaona colectora mano a Capital Federal).-

Artículo 2°: Se solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, realice el desmalezamiento sobre las aceras correspondientes a las calles mencionadas en el artículo anterior.-

Artículo 3°: Se solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, realice la fiscalización necesaria para evitar que se continúe arrojando basura en el lugar indicado en el artículo 1° y en caso que corresponda, se impongan las multas correspondientes.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 002/14 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de realizar limpieza, desmalezamiento y recolección de residuos en la parte anterior del predio donde se encuentra ubicada la Comisaría de la Mujer, sito en la calle Peredo entre República de El Salvador y Manuel Acevedo.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 003/14 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, proceda a la reparación o reposición de los caños pluviales de la calle Camerucci, intersección con la calle Ecuador, Barrio La Esperanza.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 004/14 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, proceda al zanjeo de la calle Ecuador al 2600 entre Camerucci y San Fernando, Barrio La Esperanza.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 005/14 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de realizar trabajos de abovedado y nivelación con gravilla, zanjeo y entubamiento de la calle Padre Fagnano entre sus alturas del 50 al 100.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 006/14 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de incluir en el plan de bacheo a la calle Felipe Boero altura 3900, entre La Araucana y Del Tiento; como así también se examine la factibilidad de la colocación de reductores de velocidad y carteles indicativos con la leyenda "ZONA ECOLÓGICAMENTE PROTEGIDA" y el de "VELOCIDAD MÁXIMA" permitida para dicho lugar.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 007/14 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de incluir en los planes de reparación de calzadas, la esquina de las calles Pringles y Colombia.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 008/14 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1°: Gírese al Departamento Ejecutivo, el expediente registrado bajo el número 08917/11 HCD 4134-33156/10 DE caratulado "SOLICITA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN AVENIDA MARTÍN FIERRO E/RESEROS Y DEL CIELITO", a fin de que se notifique al peticionante de los dictámenes de fojas n° 13 y 28.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 009/14 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar un control de los vehículos estacionados en las calles Olazábal y Frago y verificar si se cumple con la ordenanza de "Prohibido Estacionar".-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 010/14 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar un semáforo en

la intersección de las calles Famatina y 26 de Abril.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 011/14 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1°: Gírese al Departamento Ejecutivo, el expediente registrado bajo el número 10444/13, caratulado "ELIMINAR EL CABLEADO AÉREO EN EL PARTIDO DE ITUZAINGÓ", para que a través del área que corresponda se sirva emitir dictamen técnico con relación a lo planteado en el proyecto de ordenanza obrante a fojas n° 01 de las presentes actuaciones.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 012/14 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1°: Gírese al Departamento Ejecutivo el expediente N° 10443/13 HCD caratulado "CURSO DE CAPACITACIÓN EN RCP (RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR) OBLIGATORIA EN TRAMITACIONES DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN", a los efectos de que emita opinión sobre el proyecto de ordenanza obrante a fs 1 y 2.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECLARACIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 001/14 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzzaingó vería con agrado que el Tribunal Oral Federal N° 5 de San Martín, autorice la transmisión por medios radiales y/o audiovisuales de la lectura de las sentencias en la causa N° 2829 caratulada “Barberis, Marcelo Eduardo y otros sobre privación de la libertad agravada.” por los crímenes de Lesa Humanidad cometidos en el circuito represivo Subzona 16.

Artículo 2°: Comuníquese al Tribunal Oral Federal N° 5 de San Martín y a los Organismos de Derechos Humanos con asiento en nuestro Partido.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECLARACIÓN N° 002/14 Fecha: 16/04/2014

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzzaingó, manifiesta su enfático repudio a las amenazas sufridas por **Lucas Franco** y el Diputado Provincial Ing. **Ricardo N. Vago**, el pasado 4 de abril de 2014, en consecuencia al acompañamiento a un reclamo vecinal por transporte público en Barrio Los Hornos de Moreno.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzzaingó manifiesta su rechazo a la utilización del miedo y la violencia como medios para restringir los derechos constitucionales que resguardan la libertad de reunión, la facultad de peticionar a las autoridades y la representación política de los funcionarios públicos elegidos por el voto popular.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 005/14 Fecha: 11/04/2014

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria para el día miércoles 16 de Abril de 2014, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 001/2014

Aprobación de las Actas Taquigráficas correspondiente a Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2013;

Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2013; y

Sesión Inaugural de fecha 4 de abril de 2014.

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 006/14 Fecha: 24/04/2014

Artículo 1°: De conformidad a la nota presentada por los Sres. y Sras. Concejales, procedo a suspender la Sesión Ordinaria correspondiente al día 30 de Abril de 2014.-

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 007/14 Fecha: 25/04/2014

Artículo 1°: De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza 3153 modificado por la Ordenanza 3376 convoco al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial para el día miércoles 30 de Abril de 2014, a las 11,00 horas, a fin de que el Defensor del Pueblo de Ituzaingó, Dr. Bruno Oscar Corbo exponga ante este Honorable Cuerpo sobre la labor realizada por la Defensoría.-

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 008/14 Fecha: 28/04/2014

Artículo 1°: Convocase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial para el día martes 06 de Mayo de 2014, a las 11,00 horas, a fin de dar tratamiento al Expediente 10.493/14 H.C.D., 4134-017652/14 D.E. caratulado "RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2013".-

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 009/14 Fecha: 28/04/2014

VISTO:

El artículo 6° de la ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el artículo 83° inciso 7° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que en base a los actuales criterios de administración de los Municipios, el escalafón del Honorable Concejo Deliberante y las distintas categorías y agrupamientos que lo componen debe permitir remunerar las exigencias de los nuevos modelos de gestión de los Gobiernos Locales.

Que el Escalafón actual de Personal del Honorable Concejo Deliberante, no contempla la diversidad de competencias administrativas, técnicas, de servicios, e incluso profesionales y de control que deben abordarse en el ámbito legislativo local por cuanto no permite incorporar al personal idóneo para el desarrollo de cada tarea.

Que una nueva estructura orgánica funcional permitirá alcanzar los estándares de la administración moderna.

Que existe personal capacitado, que reúne los requisitos administrativos dentro de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante que pueden ocupar los nuevos cargos del nuevo Escalafón.

Que al efecto de toda la reestructuración, se cuenta con suficiente crédito presupuestario en las partidas que integran el Inciso 1 Gasto en Personal de la presente Jurisdicción.

Por ello.

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1: Modificase, con retroactividad al 1º de enero de 2014, el escalafón del Honorable Concejo Deliberante, que quedará establecido de acuerdo al siguiente detalle:

a) Detalle Analítico de Cargos y Haberes

(El detalle del presente inciso consta en la página ___ de este Boletín)

b) Funciones, competencias y relaciones jerárquicas

Agrupamiento Personal Superior

Secretario del Honorable Concejo Deliberante: Será designado por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con las funciones y responsabilidades establecidas en la misma y en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante; dependerá del Presidente del Cuerpo. Mantendrá a su cargo los Departamentos Legal y Técnico, de Coordinación Administrativa, de Personal y de Prensa y Difusión.

Agrupamiento Personal Jerárquico

Departamento Legal y Técnico: Tendrá a su cargo el asesoramiento técnico, legal e integral del Concejo Deliberante, emitirá dictámenes, tramitará oficios y diligencias judiciales, será responsable sobre la legalidad de toda tramitación que se realice en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante.

Departamento de Coordinación Administrativa: Será responsable, a través de las áreas a su cargo, de la recepción de documentación, de la formulación de expedientes cuando corresponda y de ajustar a la norma administrativa vigente toda tramitación que se lleve adelante en el Honorable Concejo Deliberante. Supervisará que la tramitación se ajuste a los plazos estipulados para el normal desenvolvimiento del Cuerpo. Tendrá a su cargo la División Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo de Documentación; la División de Registración y Administración Presupuestaria; y la División de Recepción.

División Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo de Documentación: Tendrá responsabilidad por el ingreso y egreso de documentación y caratulación de aquella, deberá llevar el seguimiento de una lista actualizada de los asuntos ingresados al Honorable Concejo Deliberante así como el registro de su permanencia temporal en el mismo y en cada una de sus dependencias.

División de Registración y Administración Presupuestaria: Se ocupará de informatizar y digitalizar los proyectos, notas y normas sancionadas, manteniendo actualizado el digesto de las mismas. Llevará además el inventario de bienes del Concejo Deliberante, hará el seguimiento de la ejecución presupuestaria, emitirá, gestionará y registrará suministros de acuerdo al Reglamento de Contabilidad y R.A.F.A.M.

División de Recepción: Será responsable de la recepción, atención, y en su caso el registro de las personas que ingresen al Honorable Concejo Deliberante, brindando el asesoramiento e información necesarios, anunciando a los visitantes ante el área a visitar. En el desarrollo de sesiones, otras actividades oficiales o cuando los Señores Concejales concurren a actividades en representación del Cuerpo, colaborará en la organización de la recepción de los mismos y del público en general.

Departamento de Personal: Será responsable de los legajos del Personal que preste funciones en el Honorable Concejo Deliberante, analizará la documentación para las designaciones propuestas, supervisará la asistencia y la puntualidad de los agentes e informará a los responsables de cada área los incumplimientos verificados, tendrá a su cargo la División de Documentación Laboral.

División Documentación Laboral: Se encargará de reunir la documentación necesaria para la aprobación de las designaciones propuestas, una vez aprobada por su superior gestionará la finalización de la tramitación. Llevará al día los legajos del Personal y mantendrá actualizado su archivo.

Departamento Prensa y Difusión: Se encargará de la difusión de las actividades desarrolladas por el Honorable Concejo Deliberante, acreditará a los medios de prensa locales, provinciales y nacionales. Promoverá la edición de material institucional.

Agrupamiento Personal Jerárquico Excluido del régimen para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

Asistente de Presidencia HCD: Asistente directo del Presidente del Cuerpo con las funciones que este le asigne.

Auxiliar de Administración de Presidencia de H.C.D.: Auxiliar directo del asistente de Presidencia del HCD con las funciones que este le asigne y aquellas que le encomienden instancias superiores.

Asistente de Secretaría HCD: Asistente directo del Secretario del Cuerpo, con las funciones que este le asigne y aquellas que le encomienden las instancias superiores.

Amén de lo expuesto de esta función dependerá el Agrupamiento Personal Servicio a saber: Encargado de Mantenimiento Edificio y Encargado de Mayordomía.

Asistente de Bloque Político: Asistente de los distintos bloques políticos que conforman el Honorable Concejo Deliberante, con las funciones que el Presidente del bloque le asigne.

Asistente de Concejal: Asistente directo del Concejal, con las funciones que este le asigne.

Agrupamiento Personal Profesional

Se trata de profesionales universitarios con las funciones de asesoramiento y de administración, en las distintas materias de competencia del Concejo Deliberante, quienes emitirán dictámenes, sobre cuestiones pertinentes a su profesión. Está compuesto por tres tramos a saber: Clase 1, Clase A y Clase B.

Agrupamiento Personal Técnico

Se trata de especialistas con formación técnica que responderán a funciones de administración o de operación sobre las distintas materias de competencia del Concejo Deliberante, relativas a cuestiones pertinentes a su especialidad. Está compuesto por tres tramos a saber: Clase A, Clase B y Clase C.

Agrupamiento Personal Administrativo

Se trata de especialistas en administración, con las funciones de administración o de operación sobre las distintas materias de competencia del Concejo Deliberante, relativas a cuestiones pertinentes a su especialidad. Está compuesto por dos tramos operativos a saber: Clase A, Clase B y un nivel de control denominado:

Encargado de Comisiones: Deberá garantizar que cada Comisión del Reglamento Interno tenga a su disposición los expedientes sometidos a su tratamiento, cumplimentando los pases entre las mismas y remitiéndolos, una vez incorporados todos los dictámenes indicados, a la División de Registración y Administración Presupuestaria, velando siempre por la seguridad de los mismos. Dependerá de la División de Mesa de Entradas y Salidas y Archivo de Documentación.

Agrupamiento Personal Servicio

Se trata de idóneos en servicios de la administración del Honorable Concejo Deliberante, con funciones operativas sobre materias de asistencia a personal y mantenimiento de instalaciones. Dependerá del Asistente de Secretaría HCD. Está compuesto por cuatro tramos operativos a saber: Clase A, Clase B, Clase C y Clase D y dos niveles de control denominados:

Encargado de Mantenimiento Edificio: Será el encargado del mantenimiento edilicio en general de las distintas dependencias del organismo, desarrollará sus tareas de manera coordinada con áreas análogas y gestionará ante ellas la articulación y respaldo a fin de cumplir sus objetivos. Asimismo se ocupará del acondicionamiento y mantenimiento de bienes muebles e instalaciones. Planificará, implementará y controlará los sistemas de trabajo para las áreas a su cargo. Realizará funciones complementarias, dentro de su competencia, que le sean requeridas.

Encargado de Mayordomía: Se encargará de la asistencia al personal, a los concejales, y llegado el caso, a los visitantes en los servicios de cafetería o refrigerio y de la limpieza e higiene de las dependencias del Organismo. Planificará, implementará y controlará los sistemas de trabajo de las áreas a su cargo. Responderá por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo. Realizará toda otra función complementaria, que le sea requerida, especialmente durante el desarrollo de las sesiones y actividades oficiales que se desarrollen.

Artículo 2: Cese en el cargo de "Profesional Clase A" con retroactividad al 1º de enero de 2014, el Sr. **MEDINA, Mariano Miguel**, legajo 2038 y designase al mismo a partir de la fecha indicada en el cargo "Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa".

Artículo 3: Assignase a partir del 1º de enero del corriente, al Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa Sr. **MEDINA, Mariano Miguel**, legajo 2038 las responsabilidades del cargo "Asistente de Presidencia H.C.D." y abonase al mismo en concepto de Garantía Salarial, la diferencia que existe entre la remuneración de ambos cargos.

Artículo 4: Cese en el cargo de "Técnico Clase A" a partir del 1º de Mayo de 2014, el Sr. **JUÁREZ, Diego Alejandro**, legajo 1883 y designase al mismo en la fecha indicada, en el cargo "Jefe de División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Documentación".

Artículo 5: Cese en el cargo de "Profesional Clase A" a partir del 1º de Mayo de 2014, la Sra. **VILLEGAS, Mariana Lorena**, legajo 1341 y designase a la misma a partir de la fecha indicada, en el cargo "Jefe de División de Registración y Administración Presupuestaria".

Artículo 6: Assignase a partir del 1º de Mayo de 2014 a la Jefe de División de Registración y Administración Presupuestaria Sra. **VILLEGAS, Mariana Lorena**, legajo 1341 las responsabilidades del cargo "Auxiliar de Administración de Presidencia H.C.D." y abonase a la misma en concepto de Garantía Salarial, la diferencia que existe entre la remuneración de ambos cargos.

Artículo 7: Cese en el cargo de Jefa de División del Honorable Concejo Deliberante, la Sra. **DA-RIAS, Melina Jazmín**, legajo 2256, con retroactividad al 1º de enero de 2014, y designase a la misma, a partir de la fecha indicada, en el cargo de Jefa de División de Recepción.

Artículo 8: Cese en el cargo de "Técnico Clase A" con retroactividad al 1º de enero de 2014, el Sr. **VADELL, Pablo Rodolfo**, legajo 3390 y designase al mismo a partir de la fecha indicada en el cargo "Jefe de Departamento de Personal".

Artículo 9: Asignase a partir del 1º de Enero de 2014 al Jefe de Departamento de Personal Sr. **VADELL, Pablo Rodolfo**, legajo 3390 las responsabilidades del cargo "Asistente de Presidencia H.C.D." y abonase al mismo en concepto de Garantía Salarial, la diferencia que existe entre la remuneración de ambos cargos.

Artículo 10: Cese en el cargo de Jefe de Departamento del Honorable Concejo Deliberante, con retroactividad al 1º de Enero de 2014 el Dr. **BIRBET, Eduardo Ángel**, legajo 2011 y designase al mismo a partir de la fecha indicada en el cargo de Jefe de Departamento de Legal y Técnico.

Artículo 11: Cese en el cargo de Jefe de División del Honorable Concejo Deliberante, con retroactividad al 1º de enero de 2014 la Sra. **TABORDA, María de las Mercedes**, legajo 1861, y designase a la misma, a partir de la fecha indicada, en el cargo de Jefa de División de Documentación Laboral.

Artículo 12: Asignase a partir del 1º de Enero de 2014 a la Jefe de División Documentación Laboral Sra. **TABORDA, María de las Mercedes**, legajo 1861 las responsabilidades del cargo "Auxiliar de Presidencia H.C.D." y abonase a la misma en concepto de Garantía Salarial, la diferencia que existe entre la remuneración de ambos cargos.

Artículo 13: Cese en el cargo de "Técnico Clase A" con retroactividad al 1º de Enero de 2014, la Sra. **ESPINDOLA, Ramona Yolanda**, legajo 624 y designase a la misma a partir de la fecha indicada, en el cargo " Encargada de Comisiones".

Artículo 14: Cese en el cargo de "Servicio Clase A" con retroactividad al 1º de enero de 2014, el Sr. **PICCIANI, Anibal Dante Tomas**, legajo 1975 y designase al mismo a partir de la fecha indicada, en el cargo "Encargado de Mantenimiento Edificio".

Artículo 15: Cese en el cargo de "Administrativo Clase A" con retroactividad al 1º de enero de 2014, la Sra. **PETIT, Delia Elena**, legajo 2943 y designase a la misma a partir de la fecha indicada, en el cargo " Encargada de Mayordomía".

Artículo 16: Las disposiciones del presente Decreto serán financiadas con créditos disponibles en la Jurisdicción 1110200000 "Honorable Concejo Deliberante", Categoría Programática 01.00.00, Partida Presupuestaria 1110 "Retribuciones del Cargo", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal".

Artículo 17: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante, dése al Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, tome conocimiento la Contaduría Municipal, publíquese.

Artículo 18: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 010/14 Fecha: 28/04/2014

VISTO:

Que el Dr. Eduardo Ángel Birbet en su carácter de Jefe de Departamento del H.C.D. pasó a ocupar a partir del 1º de enero de 2014 el cargo de Jefe de Departamento Legal y Técnico, conforme al Decreto N° 009/14 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario en el ejercicio de su categoría tiene a su cargo el Departamento Legal y Técnico.

Que ostenta Título Profesional (Abogado) acorde a las funciones que desempeña, por cuanto se estima oportuna la asignación de una Bonificación por Título, según se establece en el Presupuesto Municipal.

Que el ejercicio de las tareas le insume mayor tiempo que el establecido para la jornada laboral, por cuanto corresponde la asignación de un adicional por disposición permanente.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

Artículo 1º: Asignase al Dr. Eduardo Ángel Birbet -Legajo N° 2011- a partir del 1º de Enero de 2014 una bonificación de carácter remunerativa por Título, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su remuneración sujeta a aporte, según lo establecido en el Presupuesto Municipal.

Artículo 2º: Asignase al funcionario mencionado en el artículo precedente a partir del 1º de Enero de 2014 una bonificación de carácter remunerativa por Disposición Permanente, equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de su haber

sujeto a aporte, según lo establecido en el Presupuesto Municipal.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 011/14 Fecha: 28/04/2014

VISTO:

Que el Sr. Mariano Miguel Medina pasó a ocupar a partir del 1° de enero de 2014 el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa, asignándosele en la función de Asistente de Presidencia del H.C.D., conforme al Decreto N° 009/14 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de las tareas le insume mayor tiempo que el establecido para la jornada laboral, por cuanto corresponde la asignación de un adicional por disposición permanente.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

Artículo 1°: Asignase al Sr. Mariano Miguel Medina -Legajo N° 2038- a partir del 1° de Enero de 2014 una bonificación de carácter remunerativa por Disposición Permanente, equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de su haber sujeto a aporte, según lo establecido en el Presupuesto Municipal.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 012/14 Fecha: 28/04/2014

VISTO:

Que el Sr. Diego Alejandro Juárez pasó a ocupar a partir del 1° de mayo de 2014 el cargo de Jefe de División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Documentación, conforme al Decreto N° 009/14 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de las tareas le insume mayor tiempo que el establecido para la jornada laboral, por cuanto corresponde la asignación de un adicional por disposición permanente.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

Artículo 1°: Asignase al Sr. Diego Alejandro Juárez -Legajo N° 1883- a partir del 1° de Mayo de 2014 una bonificación de carácter remunerativa por Disposición Permanente, equivalente al sesenta por ciento (60 %) de su haber sujeto a aporte, según lo establecido en el Presupuesto Municipal.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 013/14 Fecha: 28/04/2014

VISTO:

Que la Sra. Mariana Lorena Villegas pasó a ocupar a partir del 1° de mayo de 2014 el cargo de Jefe de División de Registración y Administración Presupuestaria, asignándosele en la función de Auxiliar de Administración de Presidencia H.C.D., conforme al Decreto N° 009/14 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de las tareas le insume mayor tiempo que el establecido para la jornada laboral, por cuanto corresponde la asignación de un adicional por disposición permanente.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

Artículo 1°: Asignase a la Sra. Mariana Lorena Villegas -Legajo N° 1341- a partir del 1° de Mayo de 2014 una bonificación de carácter remunerativa por Disposición Permanente, equivalente al sesenta por ciento (60 %) de su haber sujeto a aporte, según lo establecido en el Presupuesto Municipal.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 014/14 Fecha: 28/04/2014

VISTO:

Que la Sra. Melina Jazmín Darías pasó a ocupar a partir del 1° de mayo de 2014 el cargo de Jefe

de División de Recepción, conforme al Decreto N° 009/14 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de las tareas le insume mayor tiempo que el establecido para la jornada laboral, por cuanto corresponde la asignación de un adicional por disposición permanente.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

Artículo 1º: Asignase a la Sra. Melina Jazmín Darías -Legajo N° 2256- a partir del 1º de Mayo de 2014 una bonificación de carácter remunerativa por Disposición Permanente, equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de su haber sujeto a aporte, según lo establecido en el Presupuesto Municipal.

Artículo 2º: Dejase sin efecto cualquier otro adicional que venía gozando la agente mencionada en el artículo 1º.-

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 015/14 Fecha: 28/04/2014

VISTO:

Que la Sra. María de las Mercedes Taborda pasó a ocupar a partir del 1º de enero de 2014 el cargo de Jefa de División de Documentación Laboral, asignándosele en la función de Auxiliar de Presidencia, conforme al Decreto N° 009/14 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de las tareas le insume mayor tiempo que el establecido para la jornada laboral, por cuanto corresponde la asignación de un adicional por disposición permanente.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

Artículo 1º: Asignase a la Sra. María de las Mercedes Taborda -Legajo N° 1861- a partir del 1º de Mayo de 2014 una bonificación de carácter remunerativa por Disposición Permanente,

equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de su haber sujeto a aporte, según lo establecido en el Presupuesto Municipal.

Artículo 2º: Dejase sin efecto cualquier otro adicional que venía gozando la agente mencionada en el artículo 1º.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 016/14 Fecha: 28/04/2014

VISTO:

Que el Sr. Pablo Rodolfo Vadell pasó a ocupar a partir del 1º de enero de 2014 el cargo de Jefe de Departamento de Personal, asignándosele en la función de Asistente de Presidencia H.C.D., conforme al Decreto N° 009/14 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de las tareas le insume mayor tiempo que el establecido para la jornada laboral, por cuanto corresponde la asignación de un adicional por disposición permanente.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

Artículo 1º: Asignase al Sr. Pablo Rodolfo Vadell -Legajo N° 3390- a partir del 1º de Enero de 2014 una bonificación de carácter remunerativa por Disposición Permanente, equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de su haber sujeto a aporte, según lo establecido en el Presupuesto Municipal.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 017/14 Fecha: 28/04/2014

Artículo 1º: Designase a la Sra. María Mercedes Rodríguez, Legajo 1367, quien ocupara la categoría de Servicio "A" en la categoría de Administrativo "A", a partir del 1º de mayo de 2014 .

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 018/14 Fecha: 28/04/2014

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Sra. Patricia Marcela Erdini, D.N.I. 13.991.322, a partir del 1° de Abril de 2014, como Personal de Planta Permanente de este Honorable Concejo Deliberante, en la categoría Administrativo A.-

Artículo 2°: Asignase a partir del 1° de abril de 2014, a la Sra. Patricia Marcela Erdini, las responsabilidades del cargo "Asistente de Secretaría H.C.D.", y abónese a la misma en concepto de Garantía Salarial, la diferencia que existe entre la remuneración de ambos cargos.

Artículo 3°: Conforme lo preceptuado en el artículo 2, asignase a la Sra. Patricia Marcela Erdini a partir del 1° de abril de 2014 una bonificación de carácter remunerativa por Disposición Permanente, equivalente al cuarenta (40%) de su haber sujeto a aporte, según lo establecido en el Presupuesto Municipal.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 019/14 Fecha: 30/04/2014

VISTO:

La necesidad de proceder a adecuar los actuales salarios básicos del personal del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del decreto N° 278/2014 ha procedido a incrementar los haberes básicos del personal municipal de planta permanente y temporaria en un diez por ciento (10,00%) a partir del 1° de mayo de 2014; en un nueve por ciento (9,00%) a partir del 1° de Septiembre de 2014 y en un ocho por ciento (8,00%) a partir del 1° de Diciembre de 2014, en forma acumulativa;

Que corresponde en consecuencia equiparar las remuneraciones del personal que reviste en el Honorable Concejo Deliberante a los estipulados para los distintos agrupamientos del Departamento Ejecutivo;

Que el presente se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo, fundado en razones de necesidad y urgencia;

Por ello,

Artículo 1°: Dispónese el incremento de los haberes básicos del personal del Honorable Concejo Deliberante de planta permanente y temporaria en un diez por ciento (10,00%) a partir del 1° de mayo de 2014; en un nueve por ciento (9,00%) a partir del 1° de Septiembre de 2014 y en un ocho por ciento (8,00%) a partir del 1° de Diciembre de 2014, en forma acumulativa y según detalle que obran como Anexos I, II y III respectivamente del presente Decreto.

Artículo 2°: Fijase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo establecida por Decreto N° 315/2010 del Departamento Ejecutivo Municipal y de conformidad con las disposiciones del artículo 16° de la Ordenanza N° 3590 –Cálculo de Recursos y Presupuestos General de Gastos para el Ejercicio 2014-, en la suma de Pesos trescientos diecinueve (\$ 319.-) a partir del 1° de Mayo de 2014, en Pesos trescientos cuarenta y ocho (\$ 348.-) a partir del 1° de Septiembre de 2014 y en Pesos trescientos setenta y seis (\$ 376.-) a partir del 1° de Diciembre de 2014.

Artículo 3°: Abónese en carácter de suplemento de emergencia a ser absorbido por futuros aumentos a los agentes de este Honorable Concejo Deliberante comprendidos en el artículo 1°, un adicional que sumado al haber neto, excluido el salario familiar, la bonificación por antigüedad, los aportes no obligatorios y la Bonificación otorgada por el artículo 2°, garantice la percepción líquida de Pesos dos mil novecientos sesenta y seis (\$ 2.966.-) a partir del 1° de Mayo de 2014; de Pesos tres mil doscientos treinta y tres (\$ 3.233) a partir del 1° de Septiembre de 2014 y de Pesos tres mil cuatrocientos noventa y dos (\$ 3.492.-) a partir del 1° de Diciembre de 2014, proporcionada en función al régimen horario asignado.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes del Presupuesto del H.C.D.-

Artículo 5°: El presente se dicta "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante y por razones de necesidad y urgencia.-

Artículo 6°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

ANEXO I - DECRETO N° 264/14

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Función</u>	<u>Bonificación</u>
GUERRA, Débora Alejandra	N° 4630	Coordinadora	\$ 2.000.-
FERNÁNDEZ, Javier Ariel	N° 3536	Inspector	\$ 1.500.-
MONTERO, María Vanina	N° 4121	Inspector	\$ 1.500.-
SÁNCHEZ TAGLE, Federico	N° 4726	Inspector	\$ 1.500.-
VERNETTI, Santiago Daniel	N° 3466	Inspector	\$ 1.500.-
GOYTINO, Verónica Andrea	N° 5161	Administración	\$ 1.500.-
LAZARTE, Pablo Emanuel	N° 3968	Administración	\$ 1.500.-
SARAPURA, Gladys Lilian	N° 4963	Comunicación	\$ 1.500.-
SOTELO, Florencia Antonella	N° 4520	Comunicación	\$ 1.500.-
TORELLI, Paola Lorena	N° 4965	Comunicación	\$ 1.500.-
VÁZQUEZ, Lilian Gabriela	N° 4967	Comunicación	\$ 1.500.-

ANEXO I - DECRETO N° 276/14
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
BARRETO, Cecilia Luján	24.994.790		N° 1	BECERRA, Otilia Angélica	N° 0391	Precept. Mater.	Mañana	17/03/2014	21/03/2014	Estudio
BARRETO, Cecilia Luján	24.994.790		N° 1	BECERRA, Otilia Angélica	N° 0836	Precept. Mater.	Tarde	17/03/2014	21/03/2014	Estudio
FILIPPO, Yésica Analía	31.124.565	N° 3351	Varios	NICALI, Bárbara	N° 3589	Prof. Educ. Fís. 14 Mod.N.I.		25/03/2014	16/04/2014	Cambio de Función
PELOSO, Yesica Lorena	32.325.959	N° 4752	N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 3638	Maestra Inicial	Doble Jorn.	18/03/2014	20/03/2014	Estudio
OLIVERA, Silvina	25.440.984	N° 4854	N° 4	TESI, Martha	N° 0766	Preceptora	Tarde	20/03/2014	11/04/2014	Enfermedad
PERLO, Stella	17.983.703	N° 4854	N° 3	PUEBLA, Gabriela	N° 3080	Maestra Inicial	Tarde	17/03/2014	23/04/2014	Enfermedad

A N E X O - DECRETO N° 278/14

<u>CATEGORÍA</u>	<u>SUELDO</u>		
	A partir 01/05/14	A partir 01/09/14	A partir 01/12/14
INTENDENTE	\$ 54.061.-	\$ 58.926.-	\$ 63.640.-
SECRETARIO GENERAL	\$ 16.367.-	\$ 17.840.-	\$ 19.267.-
SECRETARIO	\$ 16.367.-	\$ 17.840.-	\$ 19.267.-
ASESOR GENERAL	\$ 16.367.-	\$ 17.840.-	\$ 19.267.-
JUEZ DE FALTAS	\$ 16.367.-	\$ 17.840.-	\$ 19.267.-
DIRECTOR EJECUTIVO	\$ 16.367.-	\$ 17.840.-	\$ 19.267.-
DEFENSOR DEL PUEBLO	\$ 16.367.-	\$ 17.840.-	\$ 19.267.-
SUBSECRETARIO	\$ 15.292.-	\$ 16.668.-	\$ 18.002.-
VICE DIRECTOR EJECUTIVO	\$ 15.292.-	\$ 16.668.-	\$ 18.002.-
SECRETARIO PRIVADO	\$ 15.292.-	\$ 16.668.-	\$ 18.002.-
CONTADOR	\$ 27.030.-	\$ 29.463.-	\$ 31.820.-
TESORERO	\$ 13.685.-	\$ 14.917.-	\$ 16.110.-
JEFE DE COMPRAS	\$ 13.685.-	\$ 14.917.-	\$ 16.110.-
ASESOR LETRADO	\$ 13.685.-	\$ 14.917.-	\$ 16.110.-
SUBCONTADOR	\$ 13.203.-	\$ 14.392.-	\$ 15.543.-
SUBTESORERO	\$ 11.000.-	\$ 11.990.-	\$ 12.949.-
SUB JEFE DE COMPRAS	\$ 11.000.-	\$ 11.990.-	\$ 12.949.-
DIRECTOR GENERAL	\$ 11.000.-	\$ 11.990.-	\$ 12.949.-
DIRECTOR RAFAM	\$ 11.000.-	\$ 11.990.-	\$ 12.949.-
COORDINADOR GENERAL DE V.U.S.	\$ 11.000.-	\$ 11.990.-	\$ 12.949.-
DELEGADO	\$ 11.000.-	\$ 11.990.-	\$ 12.949.-
DIRECTOR	\$ 9.392.-	\$ 10.237.-	\$ 11.056.-
SECRETARIO DE JUZGADO	\$ 9.392.-	\$ 10.237.-	\$ 11.056.-
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 6.713.-	\$ 7.317.-	\$ 7.903.-
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$ 6.713.-	\$ 7.317.-	\$ 7.903.-
RESPONSABLE GENERAL DE V.U.S.	\$ 6.713.-	\$ 7.317.-	\$ 7.903.-
JEFE DE DIVISIÓN	\$ 5.104.-	\$ 5.563.-	\$ 6.008.-
JEFE DE DIVISIÓN JUZGADO	\$ 5.104.-	\$ 5.563.-	\$ 6.008.-
OFICIAL DE JUZGADO	\$ 5.104.-	\$ 5.563.-	\$ 6.008.-
OFICIAL DE JUSTICIA	\$ 5.104.-	\$ 5.563.-	\$ 6.008.-
JEFE DE UNIDAD SANITARIA - NIVEL IV	\$ 9.392.-	\$ 10.237.-	\$ 11.056.-
JEFE DE UNIDAD SANITARIA - NIVEL III	\$ 6.713.-	\$ 7.317.-	\$ 7.903.-
RESPONS. DE GESTIÓN ADMINIST. DE V.U.S.	\$ 5.803.-	\$ 6.325.-	\$ 6.831.-
RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE V.U.S.	\$ 5.803.-	\$ 6.325.-	\$ 6.831.-
SUPERVISOR HIGIENE URBANA	\$ 6.713.-	\$ 7.317.-	\$ 7.903.-
PROFESIONAL A	\$ 9.392.-	\$ 10.237.-	\$ 11.056.-
PROFESIONAL B	\$ 6.713.-	\$ 7.317.-	\$ 7.903.-
PROFESIONAL C	\$ 5.104.-	\$ 5.563.-	\$ 6.008.-
PROFESIONAL I	\$ 4.292.-	\$ 4.678.-	\$ 5.053.-

CATEGORÍA**SUELDO**

	A partir 01/05/14	A partir 01/09/14	A partir 01/12/14
PROFESIONAL II	\$ 3.763.-	\$ 4.102.-	\$ 4.430.-
PROFESIONAL III	\$ 3.388.-	\$ 3.693.-	\$ 3.988.-
PROFESIONAL IV	\$ 3.117.-	\$ 3.398.-	\$ 3.670.-
AUXILIAR CONTABLE I	\$ 9.392.-	\$ 10.237.-	\$ 11.056.-
AUXILIAR CONTABLE II	\$ 8.319.-	\$ 9.068.-	\$ 9.793.-
AUXILIAR CONTABLE III	\$ 6.713.-	\$ 7.317.-	\$ 7.903.-
AUXILIAR CONTABLE IV	\$ 5.104.-	\$ 5.563.-	\$ 6.008.-
AUXILIAR CONTABLE V	\$ 4.292.-	\$ 4.678.-	\$ 5.053.-
PERSONAL CAJA RECAUDADORA	\$ 5.104.-	\$ 5.563.-	\$ 6.008.-
CONDUCTOR FLOTA LIVIANA	\$ 3.653.-	\$ 3.982.-	\$ 4.300.-
CONDUCTOR FLOTA PESADA	\$ 3.653.-	\$ 3.982.-	\$ 4.300.-
TÉCNICO A	\$ 5.104.-	\$ 5.563.-	\$ 6.008.-
TÉCNICO B	\$ 4.292.-	\$ 4.678.-	\$ 5.053.-
TÉCNICO I	\$ 3.653.-	\$ 3.982.-	\$ 4.300.-
TÉCNICO II	\$ 3.226.-	\$ 3.517.-	\$ 3.798.-
TÉCNICO III	\$ 2.901.-	\$ 3.162.-	\$ 3.415.-
TÉCNICO IV	\$ 2.686.-	\$ 2.928.-	\$ 3.162.-
ADMINISTRATIVO A	\$ 4.292.-	\$ 4.678.-	\$ 5.053.-
ADMINISTRATIVO B	\$ 3.763.-	\$ 4.102.-	\$ 4.430.-
ADMINISTRATIVO I	\$ 3.359.-	\$ 3.662.-	\$ 3.955.-
ADMINISTRATIVO II	\$ 2.957.-	\$ 3.223.-	\$ 3.481.-
OBRERO I	\$ 3.147.-	\$ 3.430.-	\$ 3.705.-
OBRERO II	\$ 2.772.-	\$ 3.021.-	\$ 3.263.-
OBRERO III	\$ 2.499.-	\$ 2.724.-	\$ 2.942.-
OBRERO IV	\$ 2.312.-	\$ 2.520.-	\$ 2.722.-
SERVICIO I	\$ 3.147.-	\$ 3.430.-	\$ 3.705.-
SERVICIO II	\$ 2.772.-	\$ 3.021.-	\$ 3.263.-
SERVICIO III	\$ 2.499.-	\$ 2.724.-	\$ 2.942.-
SERVICIO IV	\$ 2.312.-	\$ 2.520.-	\$ 2.722.-
INFORMÁTICA A	\$ 11.000.-	\$ 11.990.-	\$ 12.949.-
INFORMÁTICA B	\$ 9.659.-	\$ 10.528.-	\$ 11.371.-
INFORMÁTICA C	\$ 8.316.-	\$ 9.064.-	\$ 9.790.-
INFORMÁTICA II	\$ 6.713.-	\$ 7.317.-	\$ 7.903.-
INFORMÁTICA III	\$ 5.104.-	\$ 5.563.-	\$ 6.008.-
INFORMÁTICA IV	\$ 4.292.-	\$ 4.678.-	\$ 5.053.-
INFORMÁTICA V	\$ 2.957.-	\$ 3.223.-	\$ 3.481.-
DELEGADO PRESUP. I	\$ 6.713.-	\$ 7.317.-	\$ 7.903.-
DELEGADO PRESUP. II	\$ 5.104.-	\$ 5.563.-	\$ 6.008.-
DELEGADO PRESUP. III	\$ 4.292.-	\$ 4.678.-	\$ 5.053.-
DELEGADO PRESUP. IV	\$ 3.653.-	\$ 3.982.-	\$ 4.300.-

CATEGORÍA**SUELDO**

	A partir 01/05/14	A partir 01/09/14	A partir 01/12/14
FACILITADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE V.U.S.	\$ 5.690.-	\$ 6.202.-	\$ 6.699.-
FACILITADOR DE ATENCIÓN DE V.U.S.	\$ 5.690.-	\$ 6.202.-	\$ 6.699.-
FACILITADOR DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE V.U.S.	\$ 4.292.-	\$ 4.678.-	\$ 5.053.-
AUXILIAR DE CORREO INTERNO DE V.U.S.	\$ 4.292.-	\$ 4.678.-	\$ 5.053.-
CONDUCTOR DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 6.713.-	\$ 7.317.-	\$ 7.903.-
INSPECTOR DE TRANSPORTE	\$ 8.000.-	\$ 8.720.-	\$ 9.418.-
AUXILIAR DE DESPACHO DE PERSONAL SUPERIOR - CLASE I	\$ 8.140.-	\$ 8.873.-	\$ 9.583.-
AUXILIAR DE DESPACHO DE PERSONAL SUPERIOR - CLASE II	\$ 7.480.-	\$ 8.153.-	\$ 8.805.-
AUXILIAR DE DESPACHO DE PERSONAL SUPERIOR - CLASE III	\$ 6.050.-	\$ 6.595.-	\$ 7.123.-

CARRERA MÉDICO HOSPITALARIA

PROF. HOSP. A 48 HS.	\$ 6.388.-	\$ 6.963.-	\$ 7.520.-
PROF. HOSP. A 36 HS.	\$ 4.860.-	\$ 5.297.-	\$ 5.721.-
PROF. HOSP. A 24 HS.	\$ 3.329.-	\$ 3.628.-	\$ 3.918.-
PROF. HOSP. B 48 HS.	\$ 6.074.-	\$ 6.621.-	\$ 7.151.-
PROF. HOSP. B 36 HS.	\$ 4.624.-	\$ 5.041.-	\$ 5.444.-
PROF. HOSP. B 24 HS.	\$ 3.172.-	\$ 3.458.-	\$ 3.735.-
PROF. HOSP. C 48 HS.	\$ 5.776.-	\$ 6.296.-	\$ 6.800.-
PROF. HOSP. C 36 HS.	\$ 4.398.-	\$ 4.794.-	\$ 5.177.-
PROF. HOSP. C 24 HS.	\$ 3.012.-	\$ 3.283.-	\$ 3.545.-
PROF. HOSP. C 18 HS.	\$ 2.333.-	\$ 2.543.-	\$ 2.747.-
PROF. AGREGADO 48 HS.	\$ 5.460.-	\$ 5.952.-	\$ 6.428.-
PROF. AGREGADO 36 HS.	\$ 4.167.-	\$ 4.542.-	\$ 4.905.-
PROF. AGREGADO 24 HS.	\$ 2.864.-	\$ 3.122.-	\$ 3.372.-
PROF. AGREGADO 18 HS.	\$ 2.210.-	\$ 2.409.-	\$ 2.601.-
PROF. ASISTENTE 48 HS.	\$ 5.191.-	\$ 5.658.-	\$ 6.111.-
PROF. ASISTENTE 36 HS.	\$ 3.960.-	\$ 4.316.-	\$ 4.662.-
PROF. ASISTENTE 24 HS.	\$ 2.721.-	\$ 2.966.-	\$ 3.204.-
PROF. ASISTENTE 18 HS.	\$ 2.112.-	\$ 2.302.-	\$ 2.486.-

DECRETO N° 009/14 DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

a) Detalle Analítico de Cargos y Haberes

Agrupamiento Personal Superior	Haber básico mensual	Cantidad de Cargos
Concejal	13.823.-	20
Secretario Honorable Concejo Deliberante	13.823.-	1
Agrupamiento Personal Jerárquico		
Departamento Legal y Técnico	6.103.-	1
Departamento de Coordinación Administrativa	6.103.-	1
División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Documentación.	4.640.-	1
División de Registración y Administración Presupuestaria	4.640.-	1
División de Recepción	4.640.-	1
Departamento de Personal	6.103.-	1
División Documentación Laboral	4.640.-	1
Departamento Prensa y Difusión	6.103.-	1
Agrupamiento Personal Jerárquico Excluido del régimen para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires		
Asistente de Presidencia HCD	8.538.-	2
Auxiliar de Administración de Presidencia HCD	6.103.-	2
Asistente de Secretaría HCD	6.103.-	1
Asistente de Bloque Político	4.161.-	4
Asistente de Concejal	3.516.-	4
Agrupamiento Personal Profesional		
Clase 1	8.538.-	1
Clase A	4.161.-	1
Clase B	3.421.-	1
Agrupamiento Personal Técnico		
Clase A	3.516.-	2
Clase B	3.257.-	1
Clase C	3.011.-	1
Agrupamiento Personal Administrativo		
Encargado de Comisiones	4.161.-	1
Clase 1	3.902.-	1
Clase A	3.224.-	3
Clase B	2.978.-	2
Agrupamiento Personal Servicio		
Encargado de Mantenimiento Edificio	3.516.-	1
Encargado de Mayordomía	3.516.-	1
Clase A	2.979.-	2
Clase B	2.738.-	1
Clase C	2.542.-	1
Clase D	2.346.-	1

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alimentos para Programa de Sostenimiento Alimentario, adjudicación directa al Proveedor MEHDE JUAN MANUEL.	0237/14	16
• Asesoría en Fortalecimiento de la Gestión Pública, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de la Lic. Brandy Laila.	0273/14	37
• Beyaflor S.A., designación del Asesor Letrado para recibir la posesión del inmueble expropiado.	0224/14	08
• Bianco Verónica Alejandra, otorgamiento de subsidio para intervención quirúrgica hijo.	0263/14	29
• Brizzi Rosa María, otorgamiento de subsidio para gastos de tratamiento de López Rafael.	0240/14	17
• Campaña "Ituzaingó Más Limpio", declaración de Interés Municipal y disposición otorgamiento de Bonificación No Remunerativa a personal participante.	0264/14	29
• Campaña "Ituzaingó Más Limpio", declaración de Interés Municipal y disposición otorgamiento de Bonificación No Remunerativa a personal participante. Anexo.	0264/14	68
• Carrusel Siglo XVIII de la Plaza "20 de Febrero", admisión planteo de renegociación presentado por Geddo Fernando y autorización incremento de tarifa.	0302/14	51
• Centro de Jubilados y Pensionados Villa Alberdi, otorgamiento de subsidio para alquiler de inmueble.	0285/14	47
• CyCSA Comunicaciones y Servicios S.A., autorización trabajos de instalación de estructuras destinadas a radio base de telefonía celular.	0253/14	24
• CyCSA Comunicaciones y Servicios S.A., autorización trabajos de instalación de estructuras destinadas a radio base de telefonía celular.	0254/14	24
• Chao María Paula, modificación Decreto N° 866/13 de declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0244/14	20
• Dalmau Hugo y Luque María Isabel, rescisión Boleto de Compraventa inmueble V-M-179-21.	0256/14	25
• Defensoría del Pueblo de Ituzaingó, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Garat Roberto, Kuczynski David y Popp Juan Carlos.	0235/14	14
• Devesa Cajaraville Manuel, modificación Decreto N° 138/14 de otorgamiento de subsidio para gastos de plano de obra.	0232/14	12
• Dirección de Contralor de Estacionamiento Medido, aceptación declaración de incompetencia para la puesta en marcha de tecnología.	0284/14	46
• Dirección General de Infraestructura, incremento del importe de la Caja Chica asignada.	0246/14	21
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Barcena Silvia.	0255/14	25
• Fondo de Mantenimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, reglamentación pago.	0259/14	27

• Fresado de Concreto Asfáltico (RAP), adjudicación de la Licitación Pública N° 11/13 para adquisición y acopio a PANAMET S.A.	0228/14	10
• Inmueble II-D-264-4f, ubicado en Cuyo y Parral, disposición toma de posesión.	0225/14	08
• Mayores Contribuyentes, disposición apertura del Registro.	0229/14	10
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud.	0223/14	07
• Mejora de la Gestión Municipal, aprobación de la selección y contratación de Consultores individuales y disposición contratación de Brandy Laila y Melón Claudia.	0268/14	35
• Nuevo Espacio Verde en Del Lazo y Las Caronas, Licitación Privada N° 42/13, disposición devolución Garantía de Oferta a la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	0242/14	19
• PINO DOMINGO, adjudicación provisión de alimentos para comidas y eventos en establecimientos educacionales.	0248/14	22
• Playones Deportivos Centro Comunitario La Torcacita, Escuela de Enseñanza Media N° 2 y Centro de Desarrollo Social San Alberto, adjudicación de la Licitación Pública N° 02/14 para su construcción a KAVOS S.A.	0287/14	48
• Playones Deportivos Espacio Verde Barrio San Alberto, adjudicación de la Licitación Pública N° 01/14 para su construcción a ANK Construcciones S.A.	0286/14	47
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 03/2008, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual.	0280/14	44
• Redes de Distribución Eléctrica tendiente a regularizar en servicio en distintos Barrios, adjudicación de la Licitación Pública N° 10/2013 para el desarrollo de la Etapa 2, 2° Llamado, a News Constructora S.A. y ampliación Presupuesto.	0236/14	15
• Registro Provincial de las Personas, designación como Delegado Municipal de Chacalos Eduardo y Yoma Jorge.	0243/14	20
• Romeo Teresa Élida, autorización registro extemporáneo contrato de Locación de Obra como profesional del Sistema de Salud.	0262/14	28
• Secretaría de Ingresos Públicos, otorgamiento de Caja Chica.	0252/14	23
• Seminario Taller "Género, Interdisciplina y Violencias", declaración de Interés Municipal su realización por parte del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Fernández Ana María.	0233/14	13
• Sociedad Anglo Argentina, declaración de Interés Municipal y Cultural actividades de Extensión Cultural a llevar a cabo en Londres y autorización asistencia de la profesora Bombara María Inés.	0270/14	36
• Subsecretaría Legal y Técnica, disposición dependencia de la misma de la Asesoría Letrada.	0269/14	35
• Surra Martha Patricia, rescisión Boleto de Compraventa inmueble V-M-180-21.	0257/14	26
• Tasa Vial Municipal, disposición cobro a partir del 15 de abril de 2014.	0234/14	13
• Telecentro S.A., concesión de prórroga para la realización de trabajos de tendido de red de servicio de televisión por cable.	0271/14	36

• Telecom Argentina S.A., autorización trabajos de construcción de cañería para la construcción de canalización para ampliación de red.	0277/14	40
---	---------	----

DESIGNACIONES

• Almeida Ricardo César, Subsecretario de Control Urbano.	0300/14	50
• Cornejo Gustavo Gabriel, Director General de Administración de la Secretaría de Salud.	0238/14	16
• De la Fuente Hugo Gerardo, Jefe de la Unidad Sanitaria del C.A.M.P.I. y como Médico de Guardias.	0303/14	52
• Giménez Sonia Elena, Contadora Municipal Interina por licencia de Nadal Adriana.	0267/14	34
• Grande María Fernanda, Jefa Interina del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Subsecretaría de Gobierno.	0249/14	22
• Imas Vanina Mariela, Directora General de Control Urbano.	0301/14	51
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de marzo.	0276/14	40
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de marzo. Anexo.	0276/14	69
• Pastorello Carolina Fernanda, Reemplazante de Guardias Médicas.	0260/14	28
• Saavedra Julio César, Director de Planificación de la Secretaría de Planificación y Relaciones Institucionales.	0266/14	34

ORDENANZAS

• Asociación Civil Círculo Argentino Paraguayo, autorización uso de la Plaza "San Martín" para realizar izamiento de la Bandera del Paraguay. Ord. N° 3638.	0290/14	05
• Asociación Civil Somos Cerveceros, autorización uso de la Plaza "20 de Febrero" para realizar demostración de productos. Ord. N° 3637.	0289/14	05
• Asociación Civil Todos por Todos en Ituzaingó, autorización uso de la Plaza "Éxodo Jujeno" para realizar Peña Folklórica por el Día del Trabajador. Ord. N° 3639.	0291/14	05
• Bernal Diego Alejandro, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Balbín N° 786. Ord. N° 3644.	0296/14	06
• Calle Patagonia, cambio sentido de circulación desde Brandsen a Sequeira. Ord. N° 3636.	0288/14	05
• Centro de Jubilados y Pensionados San Alberto II, convalidación Contrato de Comodato inmueble V-J-118-1. Ord. N° 3640	0292/14	05
• Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada, convalidación Protocolo Adicional firmado con la Secretaría de Empleo. Ord. N° 3642.	0294/14	06
• Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo", convalidación Protocolo Adicional firmado con la Secretaría de Empleo. Ord. N° 3641.	0293/14	06
• Rotary Club de Ituzaingó, aceptación donación con destino al Refugio "Busco Mi Destino" del Consejo de Mujeres. Ord. N° 3643.	0295/14	06
• Servicio Público de Taxímetro, autorización aumento de tarifas. Ord. N° 3645.	0297/14	07

PERSONAL

- Administración de la Secretaría de Salud, eliminación Dirección y Creación de Dirección General y designación como Director General de Cornejo Gustavo Gabriel y asignación del Adicional por Disposición Permanente. 0238/14 16
- Almeida Ricardo César, designación como Subsecretario de Control Urbano y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente. 0300/14 50
- Bonomo Carlos Vicente, disposición baja para su acogimiento a la jubilación ordinaria y disposición pago de Bonificación Especial. 0230/14 11
- Campaña "Ituzaingó Más Limpio", declaración de Interés Municipal y disposición otorgamiento de Bonificación No Remunerativa a personal participante. 0264/14 29
- Campaña "Ituzaingó Más Limpio", declaración de Interés Municipal y disposición otorgamiento de Bonificación No Remunerativa a personal participante. Anexo. 0264/14 68
- Coordinación del Centro de Desarrollo Social San Alberto, disposición equiparación como Dirección General y designación de Molinas Emilce Noemí como Coordinadora y asignación del Adicional por Disposición Permanente. 0239/14 17
- Coria Silvia Estela, otorgamiento de licencia sin goce de haberes. 0227/14 09
- Cotorruelo Gregorio Carlos, aceptación renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio. 0251/14 23
- De la Fuente Hugo Gerardo, designación como Jefe de la Unidad Sanitaria del C.A.M.P.I., asignación de Categoría Profesional Asistente 48 hs. y designación como Médico de Guardias. 0303/14 52
- Dirección de Planificación, creación en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Relaciones Institucionales, designación como Director de Saavedra Julio César y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente. 0266/14 34
- Fusca Antonio Alberto, reincorporación de la licencia sin sueldo y asignación funciones de Asesor de la Secretaría de Economía y Hacienda. 0258/14 26
- González Manuel Elpidio, disposición pago de la Retribución Especial sin cargo de reintegro por tener más de 30 años de servicios al momento del cese. 0281/14 45
- Grande María Fernanda, designación como Jefa Interina del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Subsecretaría de Gobierno y asignación del Adicional por Disposición Permanente. 0249/14 22
- Holzman Aurelio Oscar, disposición baja para su acogimiento a la jubilación ordinaria y disposición pago de Bonificación Especial. 0231/14 12
- Imas Vanina Mariela, designación como Directora General de Control Urbano y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente. 0301/14 51
- Ishihara Toshiko, disposición pago de la Retribución Especial sin cargo de reintegro por tener más de 30 años de servicios al momento del cese. 0272/14 37
- Loza Rodolfo, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su hija Loza María de los Ángeles. 0283/14 46

• Personal Municipal, disposición aumento de haberes a partir del 01/05/14, 01/09/14 y 01/12/14 y de las distintas bonificaciones y adicionales.	0278/14	41
• Personal Municipal, disposición aumento de haberes a partir del 01/05/14, 01/09/14 y 01/12/14 y de las distintas bonificaciones y adicionales. Anexo.	0278/14	70
• Reyna Rocío Celeste, aceptación renuncia a nueve (9) Horas Cátedra Nivel Superior en el Instituto Leopoldo Marechal.	0245/14	20
• Roitman Claudio Nelson, aceptación renuncia como Director General de Control Urbano.	0299/14	50
• Rojas Gustavo Martín, aceptación renuncia como Subsecretario de Control Urbano.	0298/14	49
• Sáez Luis Alberto, incrementos de Horas Cátedra como profesor en el Instituto "Leopoldo Marechal".	0261/14	28
• Sánchez Alejandra Graciela, incremento de Horas Cátedra Nivel Superior en el Instituto Leopoldo Marechal.	0226/14	09
• Sclar Diana Irene, disposición baja para acogimiento a la jubilación por incapacidad física y disposición pago de la Retribución Especial sin cargo de reintegro por tener más de 30 años de servicios al momento del cese.	0275/14	39
• Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, modificación estructura orgánico funcional, designación responsables de todas las áreas y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0265/14	30
• Secretaría Privada del D.E., creación de la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior, Clases I, II y III, y reencasillamiento del Personal.	0241/14	18
• Seni María Cristina, disposición pago de la Retribución Especial sin cargo de reintegro por tener más de 30 años de servicios al momento del cese.	0279/14	44
• Toloza Solange Soledad, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase I.	0247/14	21
• Tulián María Alejandra, aceptación renuncia como Maestra Inicial Suplente del Jardín de Infantes N° 5.	0282/14	46
• Ventanilla Única Simplificada, convocatoria a concurso para formar parte, designación de la Unidad Evaluadora y aprobación bases.	0274/14	38
• Yañez Héctor Darío, aceptación renuncia a funciones en la Dirección de Derechos Humanos.	0250/14	23